

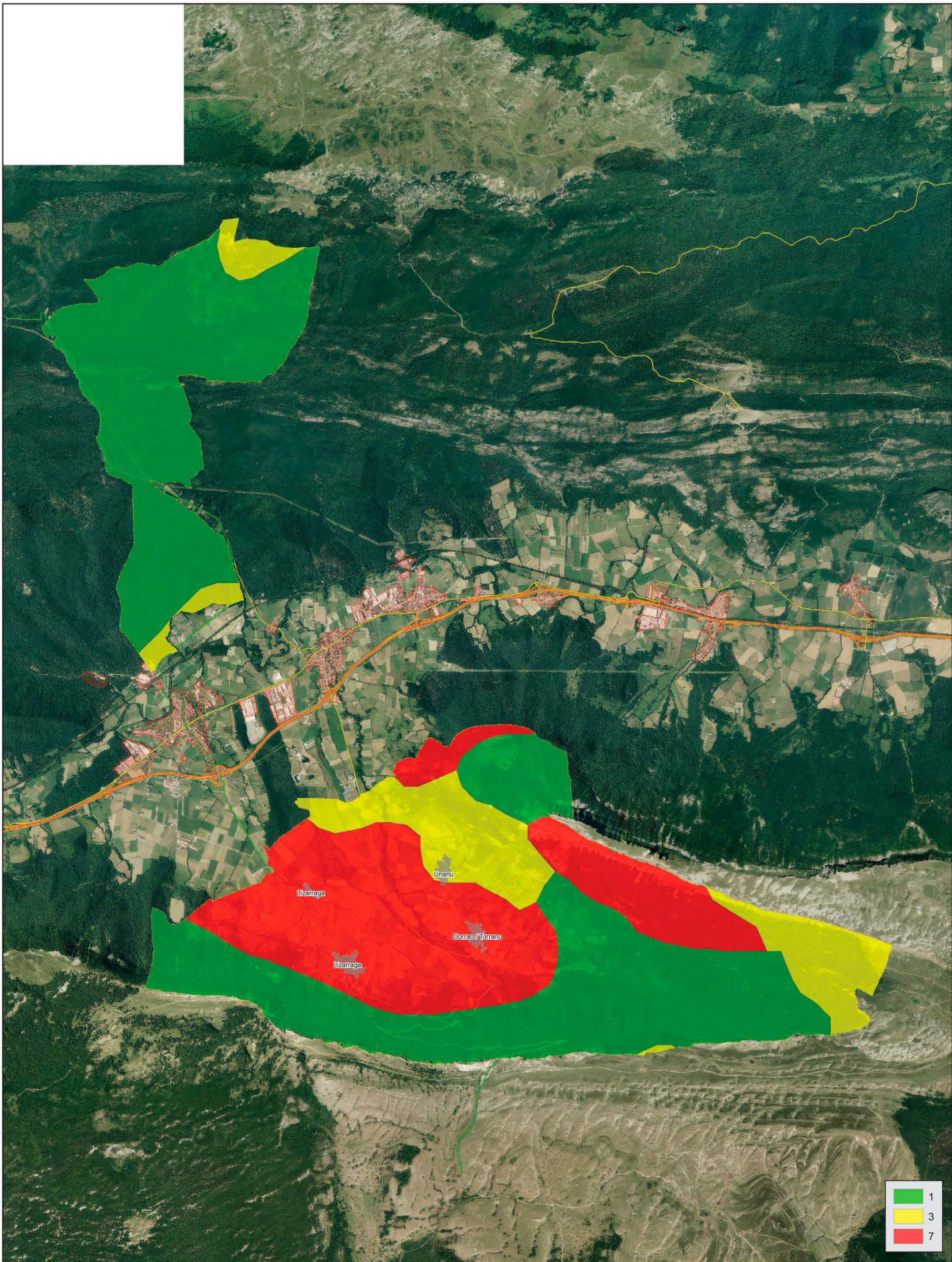
Anexo 1. Planos


PLANOS AMBIENTALES:

- A.01 Estados erosivos.
- A.0.2 Series de vegetación.
- A.03 Vegetación Actual.
- A.04 Áreas arboladas.
- A.05 Hábitats.
- A.06 Reservas Naturales
- A.07. ZEC.
- A.08 Paisajes Singulares.
- A.09 Montes de Utilidad Pública
- A.10 Vías pecuarias.
- A.11 Conectividad Territorial.
- A.12 Ycimientos Arqueológicos
- A.13 BIC Arqueológicos.
- A.14 Senderos Balizados.
- A.15 Hidrología superficial.
- A.16 Periodos de Retorno y riesgos.
- A.17 Vulnerabilidad de los acuíferos a la contaminación.
- A.18 Pendientes.


PLANOS DE ORDENACIÓN :

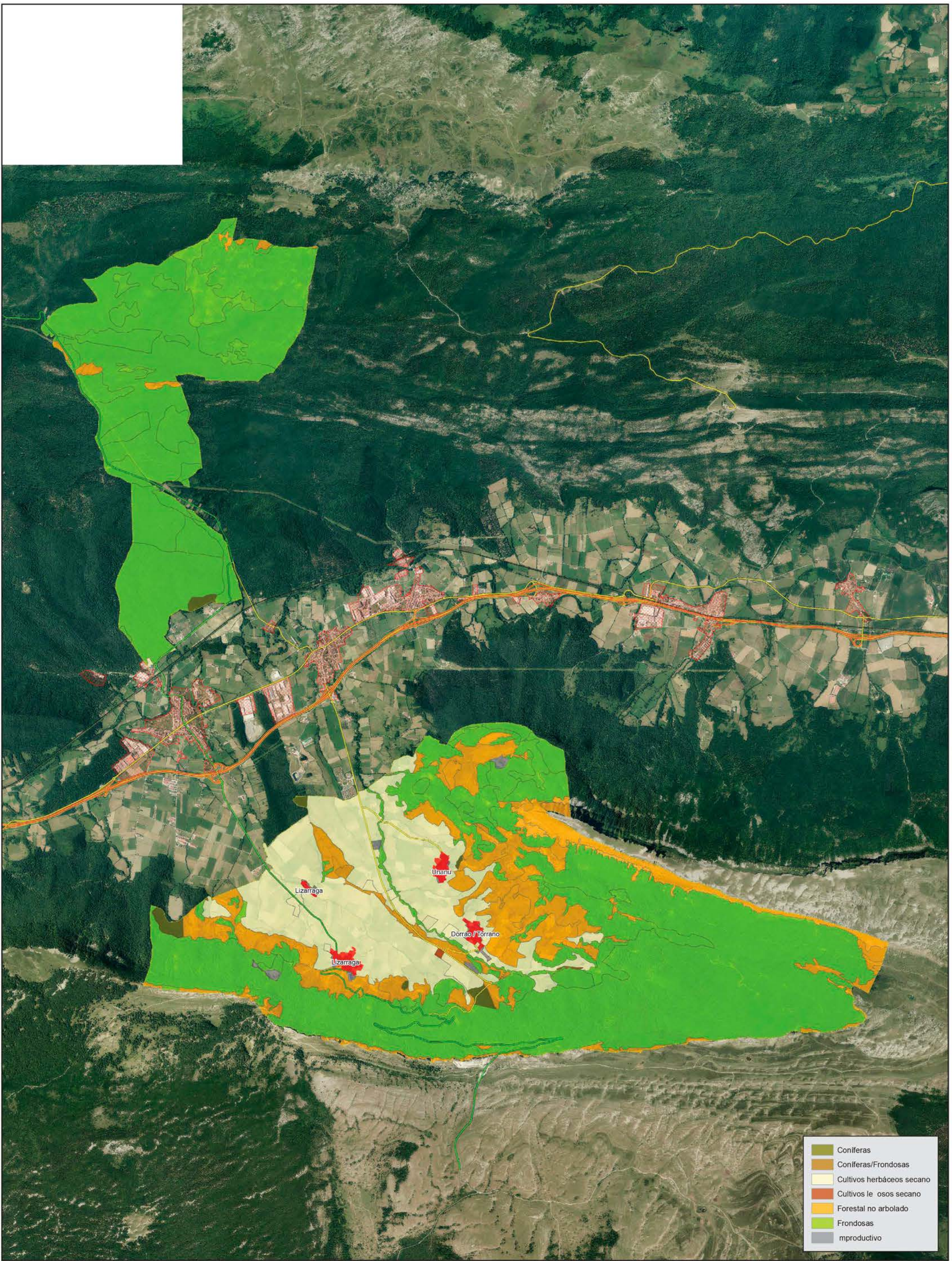
- B.01 Suelo no urbanizable de protección.
- B.01 Suelo no urbanizable de preservación.
- C.01 Suelo urbano Unanu.
- C.02a Suelo urbano Torrano.
- C.02b Suelo urbano Torrano.
- C.03 Suelo urbano Lizarraga.



 ECOLAN <small>ESTUDIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL</small>	Estados erosivos			PROYECTO E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena			PROMOTOR Ayuntamiento de Ergoiena	
	Calle Leyre, 11 - 3º - 31002 - Pamplona Teléfono: 948 222454 - E-mail: ecolan@ecolan.es			Escala 1:34.500	Plano nº A.1	Fecha marzo/2022	Referencia < Ref. >	Revisión 1A

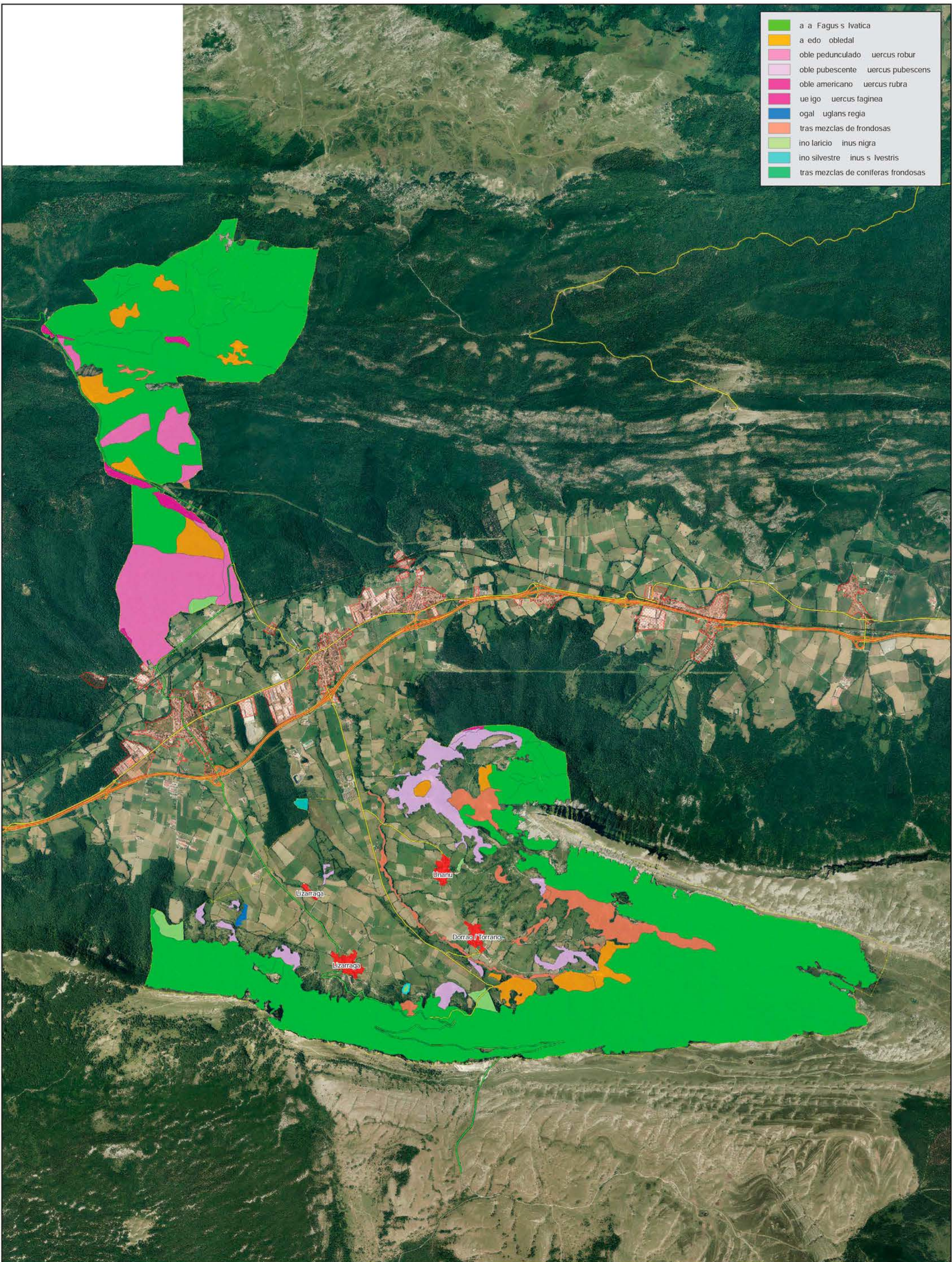



 ECOLAN ESTUDIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	Series de vegetación	PROYECTO E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena			PROMOTOR Ayuntamiento de Ergoiena	
	Calle Leyre, 11 - 3º - 31002 - Pamplona - Teléfono: 948 222484 - E-mail: ecolan@ecolan.es	Escala 1:34.500	Plano nº A.02	Fecha marzo/2022	Referencia < Ref. >	Revisión 1A

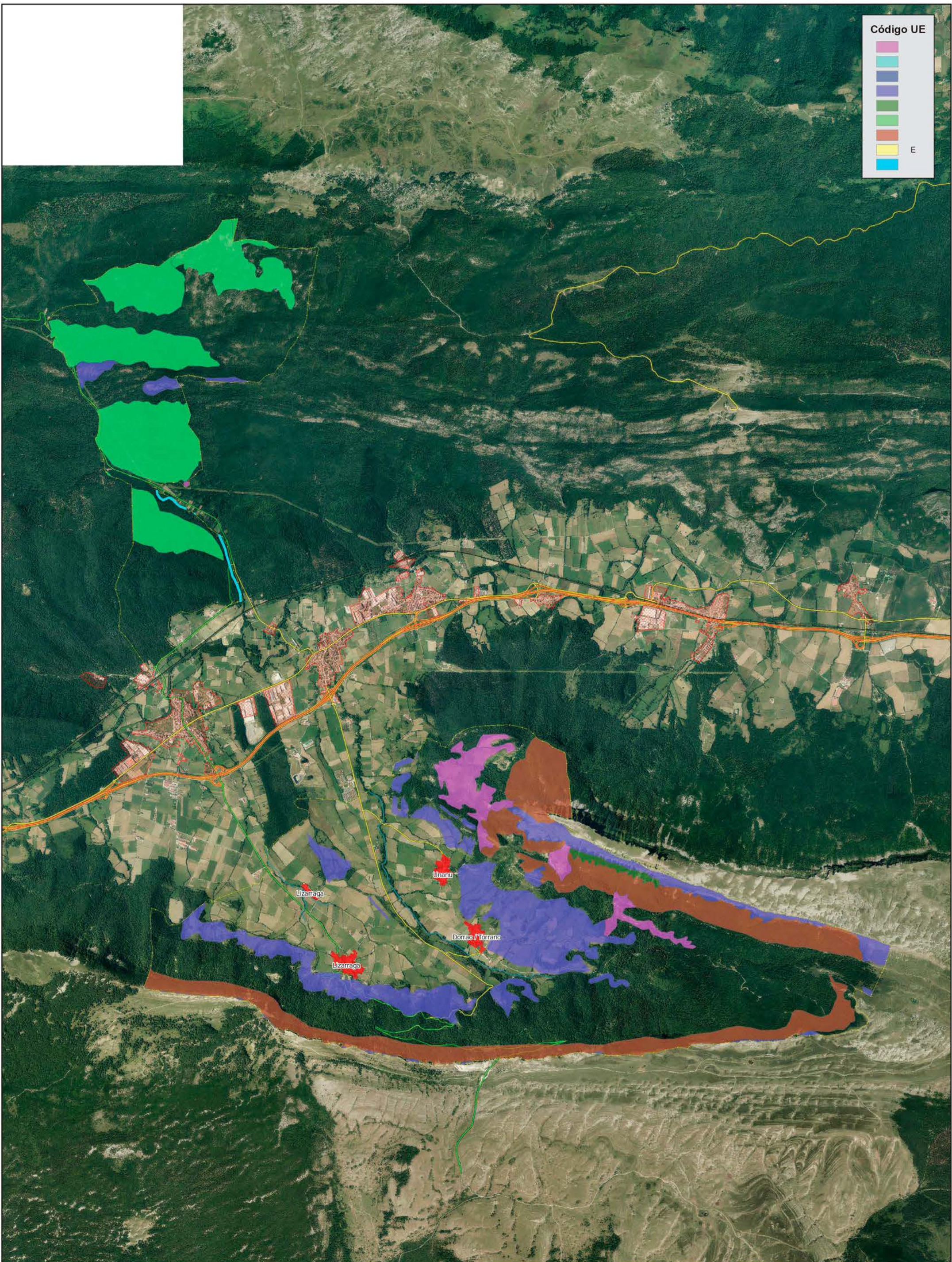


	Coníferas
	Coníferas/Fronosas
	Cultivos herbáceos secano
	Cultivos leñosos secano
	Forestal no arbolado
	Fronosas
	Improductivo

 ECOLAN <small>ESTUDIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL</small>	Vegetación actual	PROYECTO E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena			PROMOTOR Ayuntamiento de Ergoiena	
	Calle Leyre, 11 - 3º - 31002 - Pamplona - Teléfono: 948 222454 - E-mail: ecolan@ecolan.es	Escala 1:34.500	Plano nº A.03	Fecha marzo/2022	Referencia < Ref. >	Revisión 1A



 ECOLAN <small>ESTUDIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL</small>	Áreas arboladas		PROYECTO E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena			PROMOTOR Ayuntamiento de Ergoiena	
	Calle Leyre, 11 - 3º - 31002 - Pamplona - Teléfono: 948 222454 - E-mail: ecolan@ecolan.es		Escala 1:34.500	Plano nº A.04	Fecha marzo/2022	Referencia < Ref. >	Revisión 1A



Código UE


[Pink]	
[Cyan]	
[Purple]	
[Green]	
[Red]	
[Yellow]	E
[Blue]	

 <p>ECOLAN ESTUDIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL</p>	<p>Itats de interés</p>	<p>PROYECTO E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena</p>			<p>PROMOTOR Ayuntamiento de Ergoiena</p>	
	<p>Calle Leyre, 11 - 3º - 31002 - Pamplona - Teléfono: 948 222454 - E-mail: ecolan@ecolan.es</p>	<p>Escala 1:34.500</p>	<p>Plano nº A.05</p>	<p>Fecha marzo/2022</p>	<p>Referencia < Ref. ></p>	<p>Revisión 1A</p>



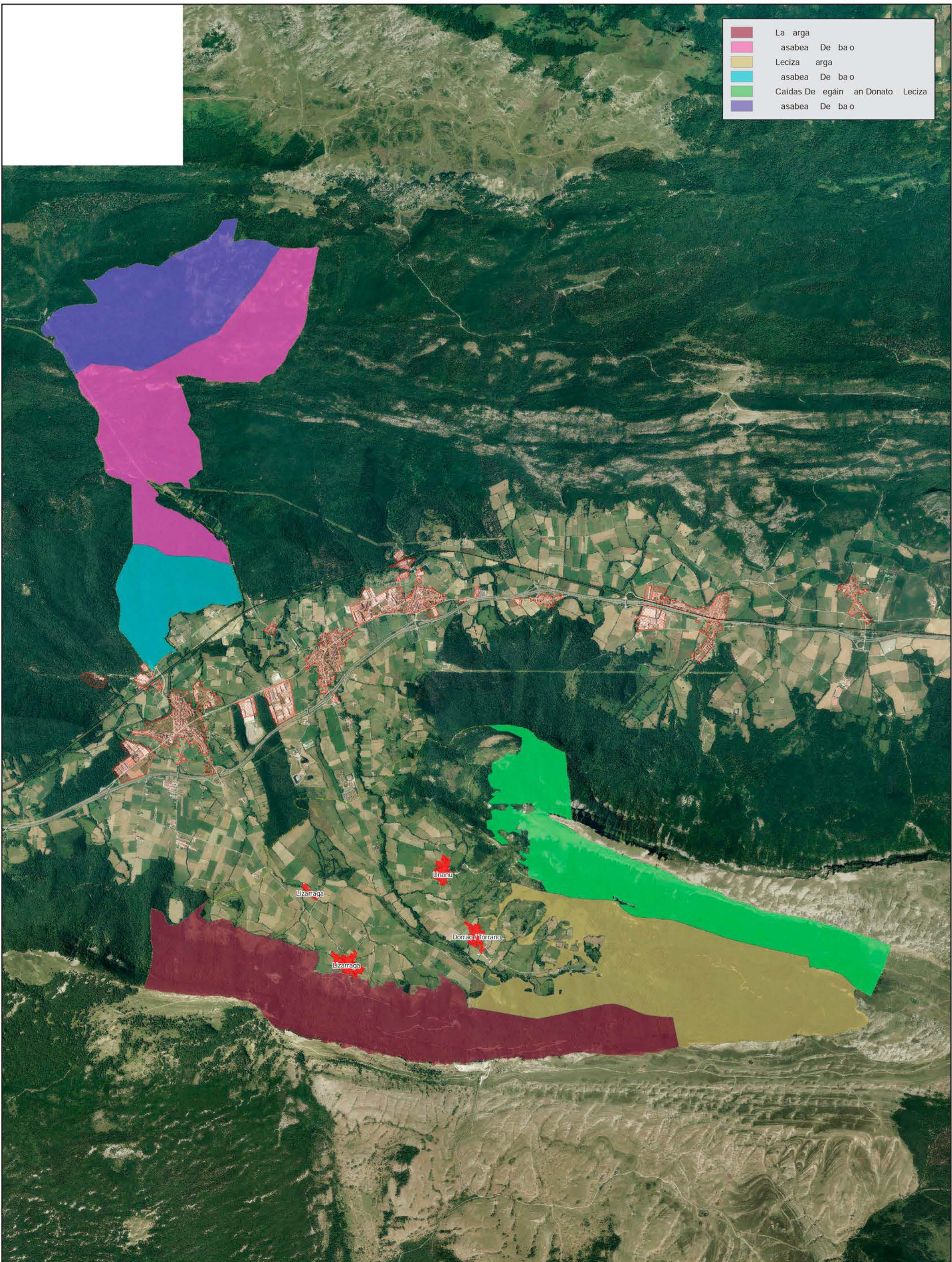
 ECOLAN <small>ESTUDIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL</small>	Reservas naturales		<small>PROYECTO</small> E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena			<small>PROMOTOR</small> Ayuntamiento de Ergoiena	
	<small>Calle Leyre, 11 - 3º - 31002 - Pamplona - Teléfono: 948 222484 - E-mail: ecolan@ecolan.es</small>		<small>Escala</small> 1:34.500	<small>Plano nº</small> A.0	<small>Fecha</small> marzo/2022	<small>Referencia</small> < Ref. >	<small>Revisión</small> 1A



 ECOLAN <small>ESTUDIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL</small>	zonas de especial conservación		<small>PROYECTO</small> E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena			<small>PROMOTOR</small> Ayuntamiento de Ergoiena	
	<small>Calle Leyre, 11 - 3º - 31002 - Pamplona - Teléfono: 948 222454 - E-mail: ecolan@ecolan.es</small>		<small>Escala</small> 1:34.500	<small>Plano nº</small> A.0	<small>Fecha</small> marzo/2022	<small>Referencia</small> < Ref. >	<small>Revisión</small> 1A




 ECOLAN <small>ESTUDIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL</small>	Paisa e singular E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena		PROYECTO E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena		PROMOTOR Ayuntamiento de Ergoiena	
	Calle Leyre, 11 - 3º - 31002 - Pamplona - Teléfono: 948 222454 - E-mail: ecolan@ecolan.es		Escala 1:34.500	Plano nº A.08	Fecha marzo/2022	Referencia < Ref. >




Red	La arga
Pink	asabea De ba o
Yellow	Leciza arga
Cyan	asabea De ba o
Green	Caidas De egáin an Donato Leciza
Purple	asabea De ba o

 ECOLAN <small>ESTUDIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL</small>	Montes de utilidad pública		PROYECTO E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena			PROMOTOR Ayuntamiento de Ergoiena	
	Calle Leyre, 11 - 3º - 31002 - Pamplona - Teléfono: 948 222454 - E-mail: ecolan@ecolan.es		Escala 1:34.500	Plano nº A.09	Fecha marzo/2022	Referencia < Ref. >	Revisión 1A




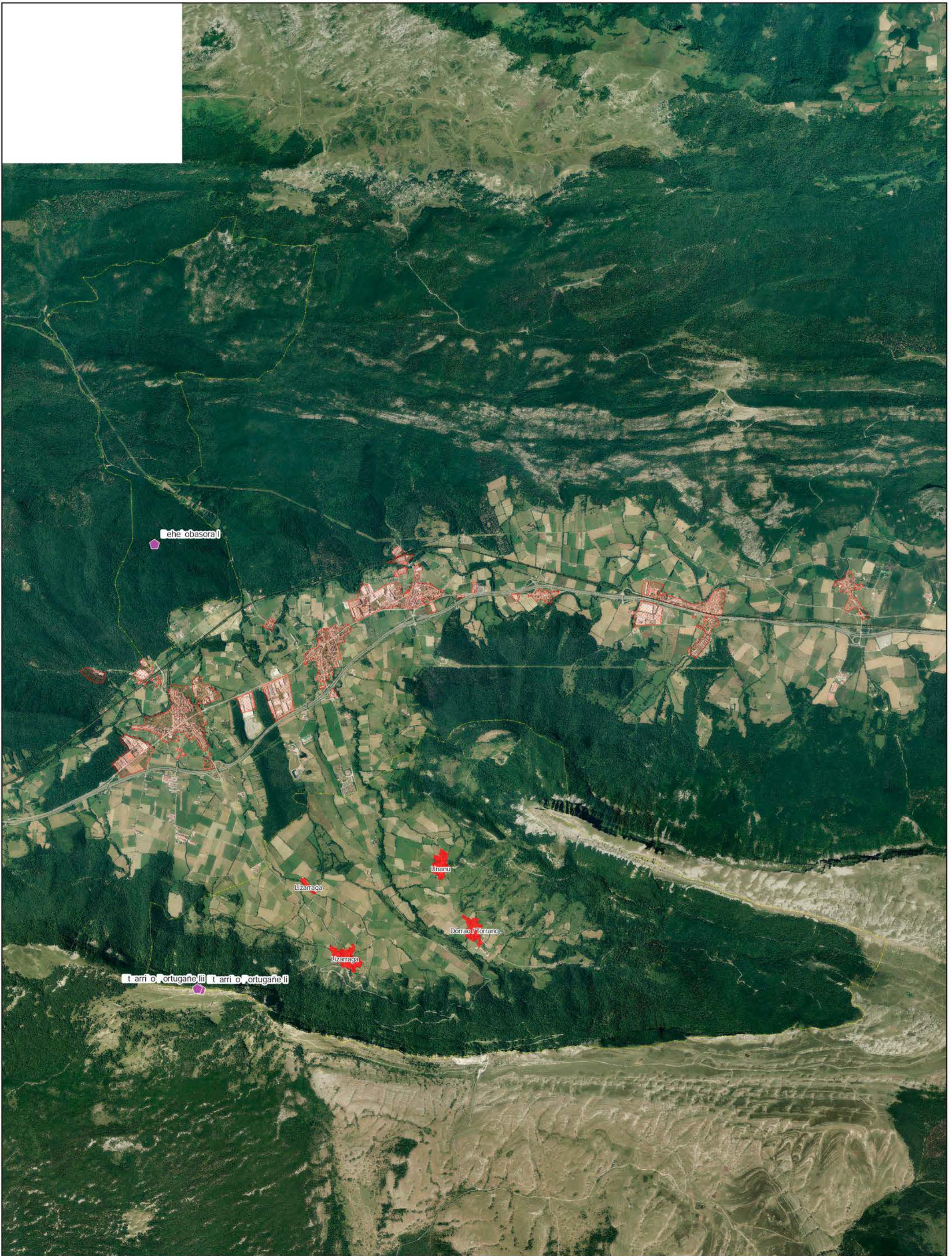
 ECOLAN <small>ESTUDIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL</small>	Vías pecuarias		<small>PROYECTO</small> E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena			<small>PROMOTOR</small> Ayuntamiento de Ergoiena	
	<small>Calle Leyre, 11 - 3º - 31002 - Pamplona - Teléfono: 948 222454 - E-mail: ecolan@ecolan.es</small>		<small>Escala</small> 1:34.500	<small>Plano nº</small> A.10	<small>Fecha</small> marzo/2022	<small>Referencia</small> < Ref. >	<small>Revisión</small> 1A




 ECOLAN <small>ESTUDIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL</small>	Conectividad territorial		<small>PROYECTO</small> E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena			<small>PROMOTOR</small> Ayuntamiento de Ergoiena	
	<small>Calle Leyre, 11 - 3º - 31002 - Pamplona - Teléfono: 948 222454 - E-mail: ecolan@ecolan.es</small>		<small>Escala</small> 1:34.500	<small>Plano nº</small> A.11	<small>Fecha</small> marzo/2022	<small>Referencia</small> < Ref. >	<small>Revisión</small> 1A




 ECOLAN <small>ESTUDIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL</small>	acimientos ar ueológicos		<small>PROYECTO</small> E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena			<small>PROMOTOR</small> Ayuntamiento de Ergoiena	
	<small>Calle Leyre, 11 - 3º - 31002 - Pamplona - Teléfono: 948 222454 - E-mail: ecolan@ecolan.es</small>		<small>Escala</small> 1:34.500	<small>Plano nº</small> A.12	<small>Fecha</small> marzo/2022	<small>Referencia</small> < Ref. >	<small>Revisión</small> 1A






 ECOLAN <small>ESTUDIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL</small>	Objetos de interés cultural arqueológicos		<small>PROYECTO</small> E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena			<small>PROMOTOR</small> Ayuntamiento de Ergoiena	
	<small>Calle Leyre, 11 - 3º - 31002 - Pamplona - Teléfono: 948 222454 - E-mail: ecolan@ecolan.es</small>		<small>Escala</small> 1:34.500	<small>Plano nº</small> A.13	<small>Fecha</small> marzo/2022	<small>Referencia</small> < Ref. >	<small>Revisión</small> 1A



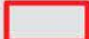



 ECOLAN <small>ESTUDIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL</small>	enderos alizados	PROYECTO E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena			PROMOTOR Ayuntamiento de Ergoiena	
	Calle Leyte, 11 - 3º - 31002 - Pamplona - Teléfono: 948 222454 - E-mail: ecolan@ecolan.es	Escala 1:35.000	Plano nº A.14	Fecha marzo/2022	Referencia < Ref. >	Revisión 1A



 ECOLAN <small>ESTUDIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL</small>	Red hidrográfic natural		<small>PROYECTO</small> E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena		<small>PROMOTOR</small> Ayuntamiento de Ergoiena	
	<small>Calle Leyre, 11 - 3º - 31002 - Pamplona - Teléfono: 948 222454 - E-mail: ecolan@ecolan.es</small>		<small>Escala</small> 1:34.500	<small>Plano nº</small> A.15	<small>Fecha</small> marzo/2022	<small>Referencia</small> < Ref. >

Periodos de retorno
 periodo de retorno T
Hidrología - Riesgos
 riesgo bajo

 riesgo medio
Suelo Urbano
 plan vigente
Suelo Urbano
 nuevo plan

 Limite municipal

Periodos de Retorno y Riesgos

E T O

E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena



PROMOTOR

Ayuntamiento de Ergoiena

Calle Leyre, 11 - 3º - 31002 - Pamplona -
Teléfono: 948 222454 - E-mail: ecolan@ecolan.es

Escala
1:2.000

Plano nº
A.1


Fecha
Marzo/2022

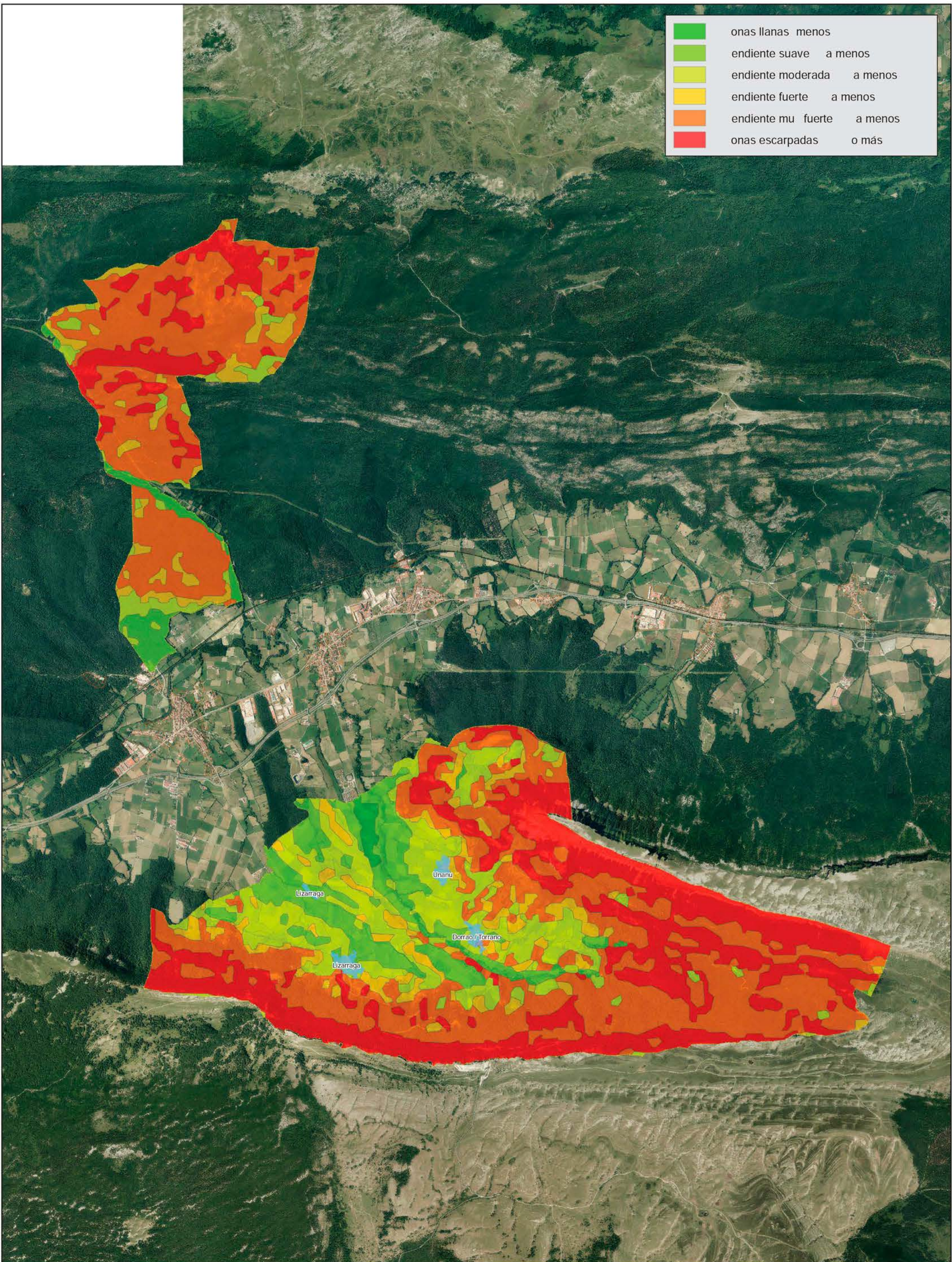
Referencia

Revision


1A

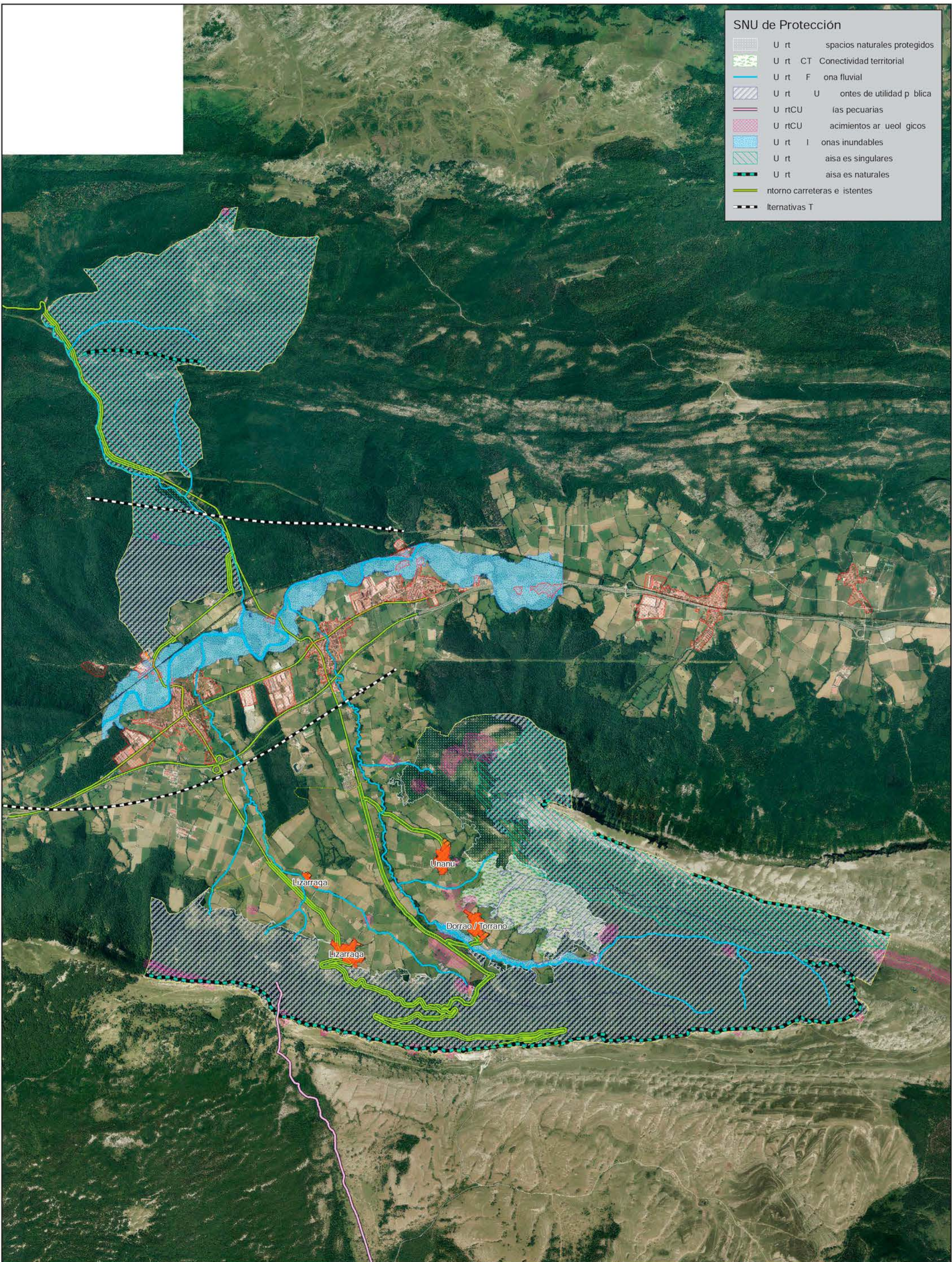


 ECOLAN <small>ESTUDIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL</small>	Vulnerabilidad de los acuiferos a la contaminación		<small>PROYECTO</small> E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena			<small>PROMOTOR</small> Ayuntamiento de Ergoiena	
	<small>Calle Leyre, 11 - 3º - 31002 - Pamplona - Teléfono: 948 222454 - E-mail: ecolan@ecolan.es</small>		<small>Escala</small> 1:34.500	<small>Plano nº</small> A.1	<small>Fecha</small> marzo/2022	<small>Referencia</small> < Ref. >	<small>Revisión</small> 1A



	onas llanas menos
	endiente suave a menos
	endiente moderada a menos
	endiente fuerte a menos
	endiente mu fuerte a menos
	onas escarpadas o más

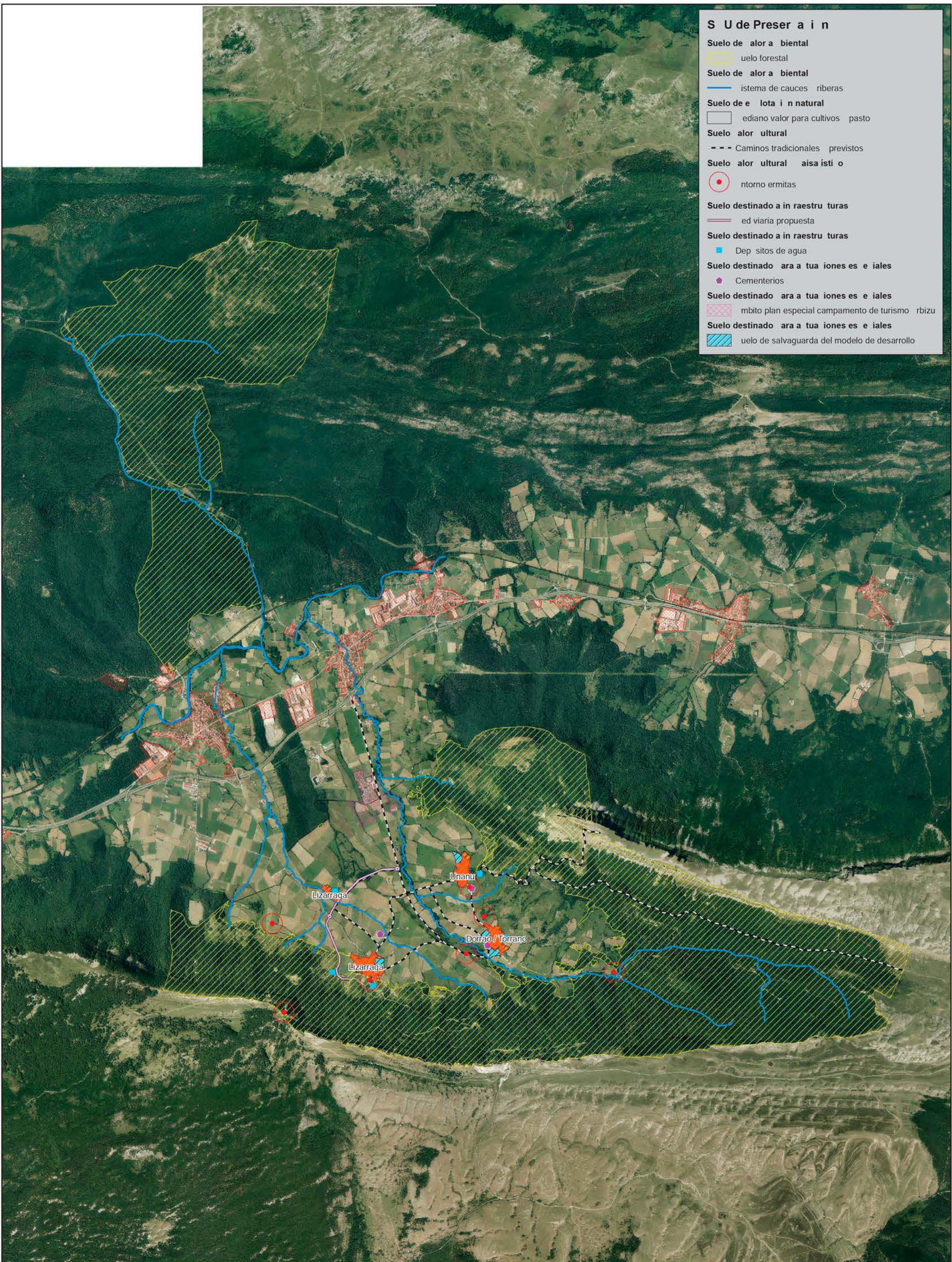
 ECOLAN <small>ESTUDIOS Y GESTION MEDIOAMBIENTAL</small>	Pendientes	<small>PROYECTO</small> E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena			<small>PROMOTOR</small> Ayuntamiento de Ergoiena	
	<small>Calle Leyre, 11 - 3º - 31002 - Pamplona - Teléfono: 948 222454 - E-mail: ecolan@ecolan.es</small>	<small>Escala</small> 1:34.500	<small>Plano nº</small> A.18	<small>Fecha</small> marzo/2022	<small>Referencia</small> < Ref. >	<small>Revisión</small> 1A



SNU de Protección

	U rt	espacios naturales protegidos
	U rt CT	Conectividad territorial
	U rt F	zona fluvial
	U rt U	zonas de utilidad pública
	U rtCU	zonas pecuarias
	U rtCU	zonas de acimientación arbolada
	U rt I	zonas inundables
	U rt	zonas singulares
	U rt	zonas naturales
		entorno carreteras existentes
		Alternativas T

<p>ESTUDIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL</p>	<p>Titulo de urbanización de protección</p> <p>E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena</p>	<p>PROYECTO</p> <p>E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena</p>		<p>PROMOTOR</p> <p>Ayuntamiento de Ergoiena</p>	
	<p>Calle Leyre, 11 - 3º - 31002 - Pamplona - Teléfono: 948 222454 - E-mail: ecolan@ecolan.es</p>	<p>Escala</p> <p>1:34.50</p>	<p>Plano nº</p> <p>.01</p>	<p>Fecha</p> <p>marzo/2022</p>	<p>Referencia</p> <p>< Ref. ></p>



S U de Preser a i n

Suelo de valor ambiental
 Suelo forestal

Suelo de valor ambiental
 Sistema de cauces riberas

Suelo de alta productividad natural
 Mediano valor para cultivos pasto

Suelo agrícola
 Caminos tradicionales previstos

Suelo agrícola paisajístico
 Entorno ermitas

Suelo destinado a infraestructuras
 Red viaria propuesta

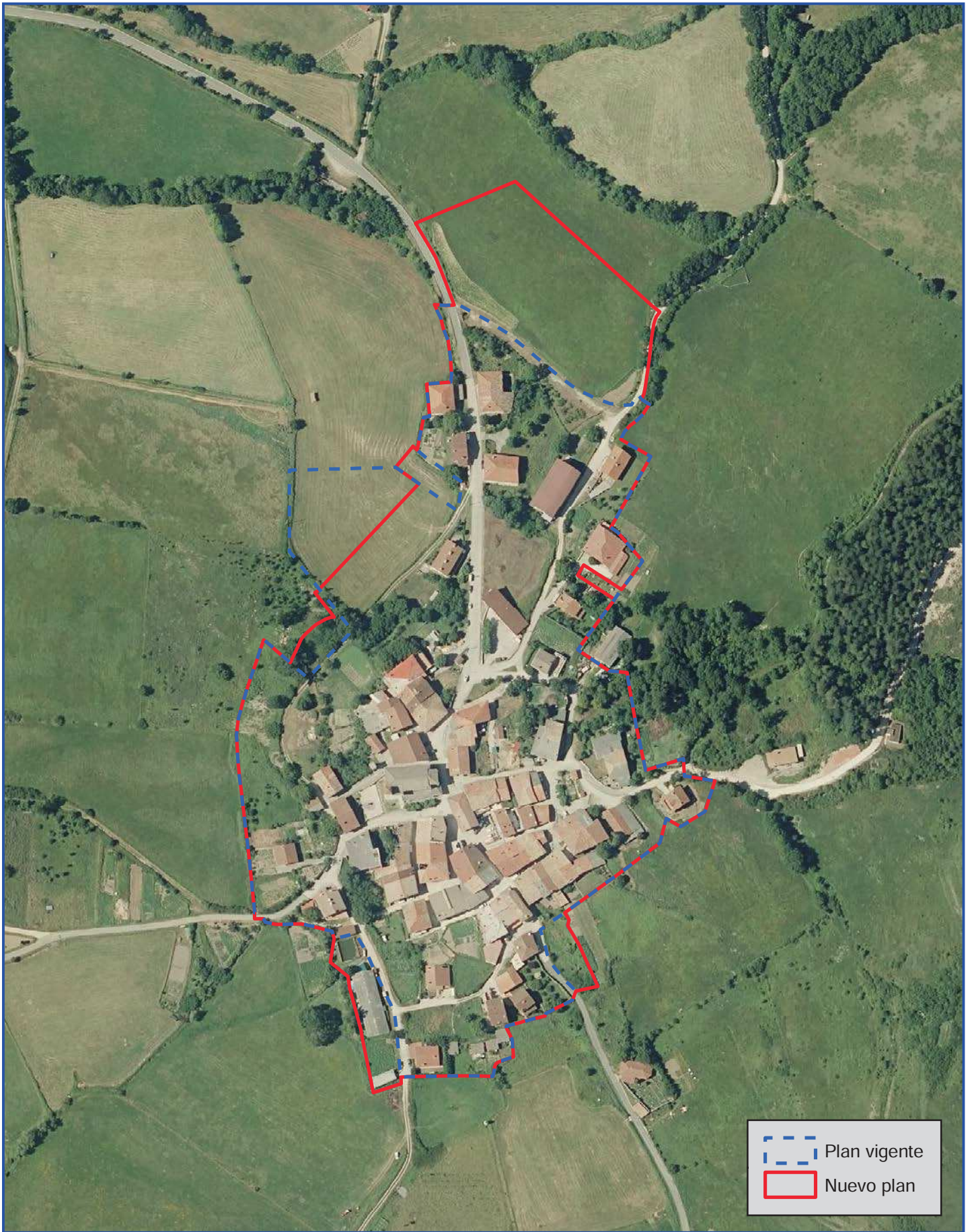
Suelo destinado a infraestructuras
 Depósitos de agua

Suelo destinado a actividades especiales
 Cementerios

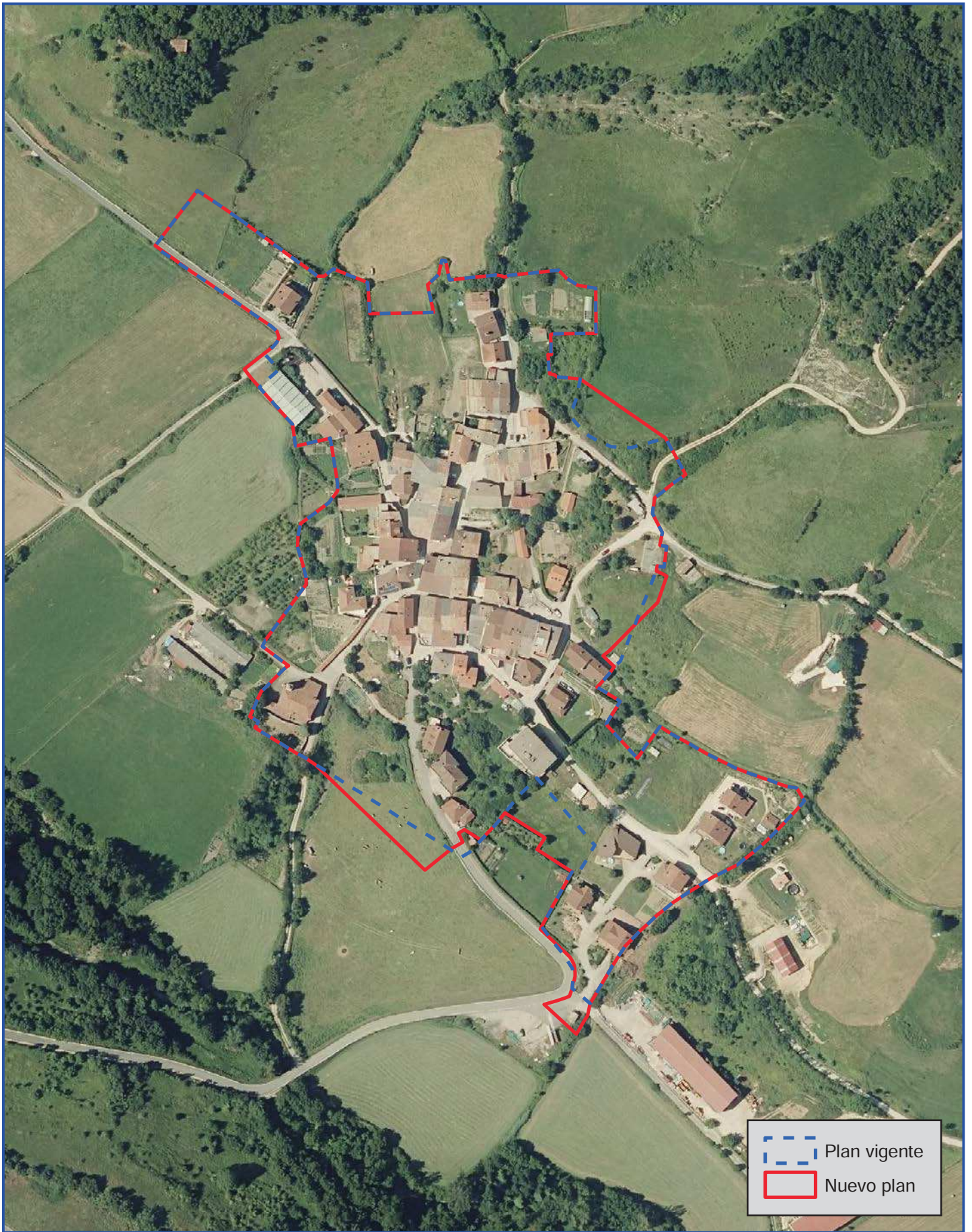
Suelo destinado a actividades especiales
 Límite plan especial campamento de turismo rural

Suelo destinado a actividades especiales
 Suelo de salvaguarda del modelo de desarrollo

 ECOLAN <small>ESTUDIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL</small>	Suelo no urbanizable de preservación	PROYECTO E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena			PROMOTOR Ayuntamiento de Ergoiena	
	Calle Leyre, 11 - 3º - 31002 - Pamplona - Teléfono: 948 222454 - E-mail: ecolan@ecolan.es	Escala 1:34.500	Plano nº .02	Fecha marzo/2022	Referencia <Ref.>	Revisión 1A






Suelo Urbano - Unanu	ESTUDIO E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena				
	PROMOTOR Ayuntamiento de Ergoiena				
Calle Leyre, 11 - 3º . 31002 . Pamplona . Teléfono: 948 222454 - E-mail: ecolan@ecolan.es	Escala 1:3.000	Plano nº C.01	Fecha Marzo/2022	Referencia	Revision 1A



Suelo Urbano - Dorrao/Torrano		ESTUDIO		E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena		
		PROMOTOR		Ayuntamiento de Ergoiena		
Calle Leyre, 11 - 3º . 31002 . Pamplona . Teléfono: 948 222454 - E-mail: ecolan@ecolan.es		Escala	Plano nº	Fecha	Referencia	Revision
		1:3.000	C.02a	Marzo/2022		1A



	Plan vigente
	Nuevo plan
	Limite municipal

Suelo Urbano - Dorrao/Torrano		ESTUDIO		E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena		
		PROMOTOR		Ayuntamiento de Ergoiena		
Calle Leyre, 11 - 3º . 31002 . Pamplona . Teléfono: 948 222454 - E-mail: ecolan@ecolan.es		Escala	Plano nº	Fecha	Referencia	Revision
		1:2.000	C.02b	Marzo/2022		1A



<p>Suelo Urbano - Lizarraga</p>	<p>ESTUDIO E.A.E. del Plan General Municipal de Ergoiena</p>				
	<p>PROMOTOR Ayuntamiento de Ergoiena</p>				
<p>Calle Leyre, 11 - 3º . 31002 . Pamplona . Teléfono: 948 222454 - E-mail: ecolan@ecolan.es</p>	<p>Escala 1:6.000</p>	<p>Plano nº C.03</p>	<p>Fecha Marzo/2022</p>	<p>Referencia</p>	<p>Revisión 1A</p>

Anexo 2. Vegetación. Listado de taxones presentes en la zona de estudio.

	Nombre
1	<i>Acer campestre</i> L.
2	<i>Achillea millefolium</i> L.
3	<i>Acinos alpinus</i> (L.) Moench
4	<i>Acinos arvensis</i> (Lam.) Dandy
5	<i>Agrostis schleicheri</i> Jord. & Verl.
6	<i>Aira caryophyllea</i> L.
7	<i>Ajuga reptans</i> L.
8	<i>Alchemilla xanthochlora</i> Rothm.
9	<i>Allium oleraceum</i> L.
10	<i>Allium sphaerocephalon</i> L.
11	<i>Alnus glutinosa</i> (L.) Gaertn.
12	<i>Anagallis tenella</i> (L.) L.
13	<i>Anemone nemorosa</i> L.
14	<i>Angelica sylvestris</i> L.
15	<i>Anthemis arvensis</i> L.
16	<i>Anthoxanthum odoratum</i> L.
17	<i>Anthriscus sylvestris</i> (L.) Hoffmanns.
18	<i>Aquilegia vulgaris</i> L.
19	<i>Arabis alpina</i> L.
20	<i>Arctium minus</i> (Hill) Bernh.
21	<i>Arenaria serpyllifolia</i> L.
22	<i>Arum maculatum</i> L.
23	<i>Asplenium onopteris</i> L.
24	<i>Athyrium filix-femina</i> (L.) Roth
25	<i>Bellis perennis</i> L.
26	<i>Bromus commutatus</i> Schrader
27	<i>Bromus racemosus</i> L.
28	<i>Calluna vulgaris</i> (L.) Hull
29	<i>Caltha palustris</i> L.
30	<i>Campanula rapunculoides</i> L.
31	<i>Campanula trachelium</i> L.
32	<i>Cardamine flexuosa</i> With.
33	<i>Cardamine hirsuta</i> L.
34	<i>Carex caryophyllea</i> Latourr.
35	<i>Carex cuprina</i> (Sandor ex Heuff.) Nendtv. ex A.Kern.
36	<i>Carex demissa</i> Hornem.

37	<i>Carex digitata</i> L.
38	<i>Carex divulsa</i> Stokes
39	<i>Carex echinata</i> Murray
40	<i>Carex flacca</i> Schreb.
41	<i>Carex hirta</i> L.
42	<i>Carex lepidocarpa</i> Tausch
43	<i>Carex leporina</i> L.
44	<i>Carex ornithopoda</i> Willd.
45	<i>Carex panicea</i> L.
46	<i>Carex pendula</i> Huds.
47	<i>Carex remota</i> L.
48	<i>Carex sempervirens</i> Vill.
49	<i>Carex sylvatica</i> Huds.
50	<i>Carlina vulgaris</i> L.
51	<i>Castanea sativa</i> Mill.
52	<i>Catabrosa aquatica</i> (L.) P. Beauv.
53	<i>Centaurea calcitrapa</i> L.
54	<i>Centaurea debeauxii</i> Godr. & Gren.
55	<i>Centaurea nigra</i> L.
56	<i>Centaurium pulchellum</i> (Sw.) Druce
57	<i>Centranthus angustifolius</i> (Mill.) DC.
58	<i>Cephalanthera rubra</i> (L.) L.C. Richard
59	<i>Cerastium arvense</i> L.
60	<i>Chamaemelum nobile</i> (L.) All.
61	<i>Chrysosplenium oppositifolium</i> L.
62	<i>Cirsium arvense</i> (L.) Scop.
63	<i>Cirsium filipendulum</i> Lange
64	<i>Cirsium palustre</i> (L.) Scop.
65	<i>Cirsium tuberosum</i> (L.) All.
66	<i>Cirsium vulgare</i> (Savi) Ten.
67	<i>Clematis vitalba</i> L.
68	<i>Cochlearia aragonensis</i> subsp. <i>navarrana</i>
69	<i>Conopodium pyrenaicum</i> (Loisel.) Miégeville
70	<i>Convolvulus arvensis</i> L.
71	<i>Corylus avellana</i> L.
72	<i>Crataegus laevigata</i> (Poir.) DC.
73	<i>Crataegus monogyna</i> Jacq.
74	<i>Crepis albida</i> Vill.
75	<i>Crepis capillaris</i> (L.) Wallr.
76	<i>Crepis lampsanoides</i> (Gouan) Tausch
77	<i>Cruciata glabra</i> (L.) Ehrend.
78	<i>Cruciata laevipes</i> Opiz
79	<i>Cynoglossum creticum</i> Mill.
80	<i>Cynoglossum officinale</i> L.
81	<i>Cynosurus cristatus</i> L.
82	<i>Cynosurus echinatus</i> L.

-
- 83 Daboecia cantabrica (Huds.) K. Koch
84 Danthonia decumbens (L.) DC.
85 Daphne laureola L.
86 Daucus carota L.
87 Deschampsia flexuosa (L.) Trin.
88 Digitalis purpurea L.
89 Dipsacus fullonum L.
90 Draba dedeana Boiss. & Reut.
91 Dryopteris filix-mas (L.) Schott
92 Eleocharis palustris (L.) Roem. & Schultes
93 Elymus caninus (L.) L.
94 Elymus pungens (Pers.) Melderis subsp. campestris
(Godr. & Gren.) Melderis
95 Endressia castellana Coincy
96 Epilobium duriaei J. Gay ex Godr.
97 Epilobium hirsutum L.
98 Epilobium palustre L.
99 Epilobium parviflorum Schreb.
100 Epipactis helleborine (L.) Crantz
101 Equisetum arvense L.
102 Equisetum palustre L.
103 Equisetum telmateia Ehrh.
104 Erica vagans L.
105 Erinus alpinus L.
106 Eriophorum angustifolium Honckeney
107 Erodium cicutarium (L.) L`Hér.
108 Eryngium bourgatii Gouan
109 Euonymus europaeus L.
110 Euphorbia angulata Jacq.
111 Euphrasia hirtella Jord. ex Reuter
112 Euphrasia minima Jacq. ex DC. *in* Lam. & DC.
113 Euphrasia salisburgensis Funck ex Hoppe
114 Fagus sylvatica L.
115 Festuca gigantea (L.) Vill.
116 Festuca nigrescens Lam. subsp. microphylla (Saint-Yves)
Markgraf-Danenb.
117 Festuca rubra sensu lato
118 Filipendula ulmaria (L.) Maxim.
119 Fragaria vesca L.
120 Fraxinus excelsior L.
121 Galeopsis tetrahit L.
122 Galium debile Desv.
123 Galium odoratum (L.) Scop.
124 Galium palustre L.
125 Galium saxatile L.
126 Galium uliginosum L.
127 Gaudinia fragilis (L.) P. Beauv.

- 128 *Genista hispanica* L. subsp. *occidentalis* Rouy
129 *Genista teretifolia* Willk.
130 *Genista tinctoria* L.
131 *Gentiana pneumonanthe* L.
132 *Geranium columbinum* L.
133 *Geranium dissectum* L.
134 *Geranium molle* L.
135 *Geranium robertianum* L.
136 *Glechoma hederacea* L.
137 *Glyceria declinata* Bréb.
138 *Glyceria fluitans* (L.) R. Br.
139 *Groenlandia densa* (L.) Fourr.
140 *Gymnocarpium dryopteris* (L.) Newman
141 *Helianthemum nummularium* (L.) Mill.
142 *Helleborus foetidus* L.
143 *Helleborus viridis* L. subsp. *occidentalis* (Reut.) Schiffner
144 *Helminthotheca echioides* (L.) Holub
145 *Hepatica nobilis* Schreb.
146 *Heracleum sphondylium* L.
147 *Herniaria cinerea* DC.
148 *Herniaria latifolia* Lapeyr.
149 *Hieracium murorum* L.
150 *Hieracium umbellatum* L.
151 *Holcus lanatus* L.
152 *Holcus mollis* L.
153 *Humulus lupulus* L.
154 *Hydrocotyle vulgaris* L.
155 *Hymenophyllum tunbrigense*
156 *Hypericum androsaemum* L.
157 *Hypericum hirsutum* L.
158 *Hypericum humifusum* L.
159 *Hypericum perforatum* L.
160 *Hypericum pulchrum* L.
161 *Hypericum tetrapterum* Fries
162 *Ilex aquifolium* L.
163 *Isopyrum thalictroides* L.
164 *Juncus bufonius* L.
165 *Juncus bulbosus* L.
166 *Juncus conglomeratus* L.
167 *Juncus effusus* L.
168 *Juncus inflexus* L.
169 *Lamium maculatum* L.
170 *Lathraea clandestina* L.
171 *Lathyrus aphaca* L.
172 *Lathyrus linifolius* (Reichard) Bässler
173 *Lathyrus niger* (L.) Bernh.

174	<i>Lathyrus pratensis</i> L.
175	<i>Leontodon hispidus</i> L.
176	<i>Ligustrum vulgare</i> L.
177	<i>Lilium martagon</i> L.
178	<i>Linaria propinqua</i> Boiss. & Reut.
179	<i>Linum bienne</i> Mill.
180	<i>Linum catharticum</i> L.
181	<i>Listera ovata</i> (L.) R. Br.
182	<i>Lithospermum officinale</i> L.
183	<i>Lolium perenne</i> L.
184	<i>Lonicera xylosteum</i> L.
185	<i>Lotus pedunculatus</i> Cav.
186	<i>Luzula campestris</i> (L.) DC.
187	<i>Luzula forsteri</i> (Sm.) DC.
188	<i>Lysimachia nemorum</i> L.
189	<i>Lythrum salicaria</i> L.
190	<i>Malva moschata</i> L.
191	<i>Meconopsis cambrica</i> (L.) Vig.
192	<i>Medicago lupulina</i> L.
193	<i>Medicago polymorpha</i> L.
194	<i>Melampyrum pratense</i> L.
195	<i>Melica ciliata</i> L. subsp. <i>magnolii</i> (Gren. & Godr.) K. Richt.
196	<i>Melica uniflora</i> Retz.
197	<i>Mercurialis perennis</i> L.
198	<i>Milium effusum</i> L.
199	<i>Minuartia verna</i> (L.) Hiern
200	<i>Moehringia trinervia</i> (L.) Clairv.
201	<i>Molinia caerulea</i> (L.) Moench
202	<i>Monotropa hypopitys</i> L.
203	<i>Nardus stricta</i> L.
204	<i>Neottia nidus-avis</i> (L.) L.C.M. Richard
205	<i>Odontites vernus</i> (Bellardi) Dumort.
206	<i>Oreopteris limbosperma</i> (Bellardi ex All.) Holub
207	<i>Petrocoptis hispanica</i> (Willk.) Pau
208	<i>Phalaris coerulescens</i> Desf.
209	<i>Phyteuma orbiculare</i> L.
210	<i>Phyteuma spicatum</i> L.
211	<i>Pimpinella saxifraga</i> L.
212	<i>Pimpinella siifolia</i> Leresche
213	<i>Plantago lanceolata</i> L.
214	<i>Plantago major</i> L.
215	<i>Plantago media</i> L.
216	<i>Poa alpina</i> L.
217	<i>Poa angustifolia</i> L.
218	<i>Poa annua</i> L.
219	<i>Poa nemoralis</i> L.

220	<i>Poa pratensis</i> L.
221	<i>Poa trivialis</i> L.
222	<i>Polygala serpyllifolia</i> J.A.C. Hose
223	<i>Polygala vulgaris</i> L.
224	<i>Polygonum hydropiper</i> L.
225	<i>Polygonum persicaria</i> L.
226	<i>Polypogon viridis</i> (Gouan) Breistr.
227	<i>Polystichum setiferum</i> (Forssk.) T. Moore ex Woyn.
228	<i>Populus nigra</i> L.
229	<i>Populus tremula</i> L.
230	<i>Potentilla erecta</i> (L.) Räuschel
231	<i>Potentilla montana</i> Brot.
232	<i>Potentilla reptans</i> L.
233	<i>Potentilla sterilis</i> (L.) Garcke
234	<i>Prunella vulgaris</i> L.
235	<i>Prunus mahaleb</i> L.
236	<i>Pulicaria dysenterica</i> (L.) Bernh.
237	<i>Pulmonaria longifolia</i> (Bast.) Boreau
238	<i>Quercus petraea</i> (Matt.) Liebl.
239	<i>Quercus rubra</i> L.
240	<i>Ranunculus bulbosus</i> L.
241	<i>Ranunculus carinthiacus</i> Hoppe
242	<i>Ranunculus flammula</i> L.
243	<i>Ranunculus repens</i> L.
244	<i>Ranunculus sardous</i> Crantz
245	<i>Rhamnus cathartica</i> L.
246	<i>Ribes alpinum</i> L.
247	<i>Rorippa nasturtium-aquaticum</i> (L.) Hayek
248	<i>Rosa arvensis</i> Huds.
249	<i>Rosa canina</i> L.
250	<i>Rosa glauca</i> Pourr.
251	<i>Rosa micrantha</i> Borrer ex Sm.
252	<i>Rosa pendulina</i> L.
253	<i>Rubia peregrina</i> L.
254	<i>Rubus hirtus</i> Waldst. & Kit.
255	<i>Rubus ulmifolius</i> Schott
256	<i>Rumex conglomeratus</i> Murray
257	<i>Rumex crispus</i> L.
258	<i>Rumex obtusifolius</i> L.
259	<i>Rumex pulcher</i> L.
260	<i>Ruscus aculeatus</i> L.
261	<i>Sagina apetala</i> Ard.
262	<i>Sagina procumbens</i> L.
263	<i>Salix atrocinerea</i> Brot.
264	<i>Sambucus ebulus</i> L.
265	<i>Sambucus nigra</i> L.

266	<i>Sanguisorba minor</i> Scop.
267	<i>Sanicula europaea</i> L.
268	<i>Saxifraga paniculata</i> Mill.
269	<i>Saxifraga trifurcata</i> Schrader
270	<i>Scilla lilio-hyacinthus</i> L.
271	<i>Scorzonera humilis</i> L.
272	<i>Scrophularia alpestris</i> J. Gay
273	<i>Scutellaria minor</i> Huds.
274	<i>Sedum acre</i> L.
275	<i>Sedum album</i> L.
276	<i>Sedum anglicum</i> Huds.
277	<i>Sedum dasyphyllum</i> L.
278	<i>Sedum sediforme</i> (Jacq.) Pau
279	<i>Seseli libanotis</i> (L.) W.D.J. Koch
280	<i>Sesleria argentea</i> (Savi) Savi subsp. <i>hispanica</i> (Sennen & Pau) V. & P. Allorge
281	<i>Sesleria coerulea</i> (L.) Ard.
282	<i>Sherardia arvensis</i> L.
283	<i>Sibthorpia europaea</i> L.
284	<i>Silene dioica</i> (L.) Clairv.
285	<i>Sinapis arvensis</i> L.
286	<i>Solanum dulcamara</i> L.
287	<i>Solanum nigrum</i> L.
288	<i>Sorbus torminalis</i> (L.) Crantz
289	<i>Spergularia rubra</i> (L.) J. Presl & K. Presl
290	<i>Stachys alpina</i> L.
291	<i>Stachys officinalis</i> (L.) Trevisan
292	<i>Stachys sylvatica</i> L.
293	<i>Stellaria alsine</i> Grimm
294	<i>Stellaria graminea</i> L.
295	<i>Stellaria holostea</i> L.
296	<i>Stellaria media</i> (L.) Vill.
297	<i>Succisa pratensis</i> Moench
298	<i>Tanacetum vulgare</i> L.
299	<i>Taraxacum officinale</i> L. s.l.
300	<i>Taxus baccata</i> L.
301	<i>Tetragonolobus maritimus</i> (L.) Roth
302	<i>Teucrium scorodonia</i> L.
303	<i>Thesium humifusum</i> DC.
304	<i>Thlaspi alliaceum</i> L.
305	<i>Torilis nodosa</i> (L.) Gaertn.
306	<i>Trifolium arvense</i> L.
307	<i>Trifolium campestre</i> Schreb.
308	<i>Trifolium dubium</i> Sibth.
309	<i>Trifolium fragiferum</i> L.
310	<i>Trifolium ochroleucon</i> Huds.

311	<i>Trifolium patens</i> Schreb.
312	<i>Trifolium scabrum</i> L.
313	<i>Trisetum flavescens</i> (L.) P. Beauv.
314	<i>Tussilago farfara</i> L.
315	<i>Valeriana montana</i> L.
316	<i>Valeriana officinalis</i> L.
317	<i>Verbascum lychnitis</i> L.
318	<i>Verbena officinalis</i> L.
319	<i>Veronica beccabunga</i> L.
320	<i>Veronica chamaedrys</i> L.
321	<i>Veronica montana</i> L.
322	<i>Veronica officinalis</i> L.
323	<i>Veronica serpyllifolia</i> L.
324	<i>Viburnum lantana</i> L.
325	<i>Viburnum opulus</i> L.
326	<i>Vicia hirsuta</i> (L.) S.F. Gray
327	<i>Vicia pyrenaica</i> Pourr.
328	<i>Vicia sepium</i> L.
329	<i>Viola alba</i> Besser
330	<i>Viola cornuta</i> L.
331	<i>Vulpia bromoides</i> (L.) S.F. Gray
332	<i>Wahlenbergia hederacea</i> (L.) Rchb.
333	<i>Xeranthemum cylindraceum</i> Sibth. & Sm.

Anexo 3. Paisaje de Ergoiena.

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN E INCIDENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

En el documento II MEMORIA JUSTIFICATIVA del POT 2 NAVARRA ATLÁNTICA, identifica al municipio de Villatuerta en el Área 9.4 – SAKANA CENTRAL Y ORIENTAL que consta de 11 municipios.

En el apartado 1.3.1 de dicho documento se señala que la estrategia general de Patrimonio Natural y Cultural se desarrolla en torno a las estrategias particulares para la ordenación de:

- MEDIO FISICO Y SUS RECURSOS NATURALES
- PAISAJE
- PATRIMONIO CULTURAL

Así en el apartado 1.3.1.1 se señala que a los tradicionales usos y aprovechamientos primarios del suelo, se suman, cada vez más, demandas de otros usos relacionados con el disfrute de los valores ambientales y paisajísticos que alberga.

En la categoría de Suelo No Urbanizable de Protección, se regula la subcategoría de SUELO DE VALOR PAISAJÍSTICO con dos apartados, que son PAISAJES SINGULARES y PAISAJES NATURALES.

En la categoría de Suelo No Urbanizable de Preservación, se regula la subcategoría de SUELO DE VALOR PAISAJÍSTICO con cuatro apartados, que son PAISAJES CULTURALES AGROPECUARIOS, PAISAJES DE INTERÉS MUNICIPAL, PAISAJES DETERIORADOS, y PARQUES METROPOLITANOS Y RESERVAS PAISAJÍSTICAS.

En su apartado 2.3.2 LINEAS DE ACCION, se identifican como líneas de acción de naturaleza estratégica, PN3 RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA.

En su apartado 2.4.1 PATRIMONIO NATURAL: MEDIO FISICO, RECURSOS NATURALES Y PAISAJE, plantea como objetivo marco y principio de actuación:

El respeto y, en su caso, restauración, de los recursos naturales, ambientales y paisajísticos más relevantes del territorio, -particularmente aquellos que resultan más frágiles y vulnerables-, tanto en razón de su valor intrínseco o condición no renovable, cuanto como soporte del desarrollo socioeconómico. Ese respeto se apoya en el principio de la protección activa de tales recursos, y la utilización o consumo no irreversible de los mismos.

En coherencia con ese objetivo y principio general de intervención, el POT 2 enuncia los siguientes Objetivos específicos esenciales del MDT en relación al paisaje:

- Protección y, en su caso, restauración, de los paisajes naturales y culturales y, entre éstos, del paisaje urbano..

En consecuencia en su apartado 2.4.1.2 define como elementos esenciales en el Modelo de Desarrollo Territorial para la ordenación del medio físico y sus recursos naturales en el ámbito del POT 2 NAVARRA ATLÁNTICA y en relación al PAISAJE:

- El paisaje de la Navarra Atlántica es un elemento identitario no sólo del ámbito en sí, sino de toda la región (Navarra). Son muchos los tipos, elementos y componentes del paisaje que se podrían citar, ya que, tal y como se señala en el apartado de paisaje, todo el territorio es paisaje. Desde los núcleos urbanos y su distribución, los usos del territorio, los ríos, los extensos bosques, etc., son definitorios de este territorio y un valor fundamental y estructurante del mismo.

Como elementos esenciales en el término municipal que nos ocupa, destacan el conjunto de elevaciones que lo limitan e identifican, como son la Sierra de Aralar y la Sierra de Urbasa-Andía, en particular sus roquedos, con la presencia de San Donato y San Miguel de Aralar como referencias.

A modo de conclusión puede afirmarse que en el MDT adoptado parte del "objetivo esencial" de la protección del medio físico y del paisaje mediante la salvaguarda de sus elementos más valiosos, en su caso, a un tiempo, más frágiles o vulnerables, propugnando su restauración allí donde han sido gravemente alterados.

En el apartado 2.4.1.4.- LÍNEAS DE ACCIÓN, y referido al paisaje las líneas de acción estratégicas consideradas en el ámbito del POT 2 NAVARRA ATLÁNTICA señala PN3. RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA.

En el apartado 2.4.2.3.- ELEMENTOS ESENCIALES – PATRIMONIO CULTURAL, considera como Elementos esenciales y Estrategias relacionadas, en su subapartado 3 el .Elemento Esencial: Paisaje, señalando lo siguiente en el ámbito que nos afecta:

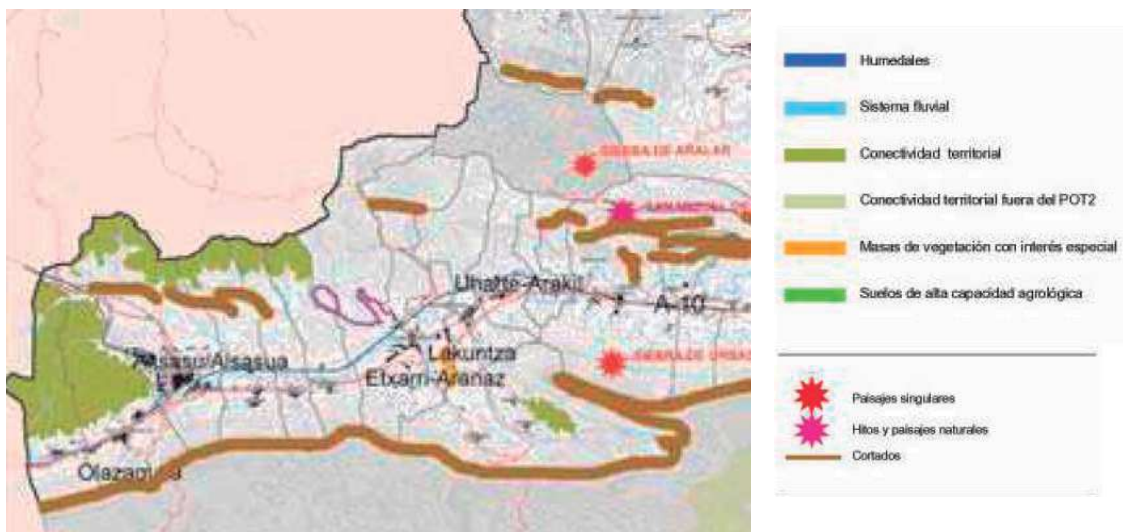
Partiendo de los rasgos que diferencian el POT 2, caracterizado por la abundancia de patrimonio edificado valioso, paisajes humanizados de gran belleza, paisajes naturales con notable valor ambiental, espacios protegidos y lugares de interés comunitario, los elementos propios para el POT 2 en cuanto a Patrimonio Cultural guardan relación con la optimización de:

...

- La complejidad funcional en el uso del territorio a todas las escalas para acoger usos que han configurado la imagen diferencial identificatoria del subsistema regional.

Las Estrategias del MDT son:

- Criterios y orientaciones para la protección de los valores paisajísticos.
- Criterios y orientaciones para el desarrollo de los pueblos , villas y ciudades
- Criterios y orientaciones para el tratamiento del suelo no urbanizable en el planeamiento municipal
- Plan del paisaje (Paisajes singulares)
- Paisaje cultural (Área de protección paisajística de los asentamientos, Áreas de interés paisajístico. Recorridos de interés paisajístico y Miradores urbanos.



En el apartado 3.1.1.2.- REGULACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE, señala que de acuerdo con lo establecido en la LFOTU, en suelo no urbanizable tanto de protección como de preservación, entre las subcategorías que el planeamiento podrá distinguir está el "Suelo de valor paisajístico".

Subdividiéndose apartado 3.1.5. el suelo de protección de valor paisajístico en Paisajes Singulares y Paisajes naturales.

Las consideraciones sobre el valor estratégico del paisaje en la ordenación del territorio de Navarra, así como los diferentes tipos de paisaje que se han propuesto para su inclusión como Suelo no Urbanizable de Protección quedan reflejadas en el capítulo 3.2.- Ordenación del paisaje y en el ANEXO PN9.- Paisaje. El POT limita la protección a los paisajes naturales y a los singulares identitarios que se consideran merecedores de una especial protección.

En el marco de la ordenación del medio físico se han identificado las Áreas de Especial Protección, entre ellas aquellas que lo son por sus valores paisajísticos, con un valor singular innegable, frágiles y de importancia indudable en el contexto navarro.

En los espacios a proteger por su valor paisajístico pueden identificarse suelos pertenecientes a otras subcategorías de suelo no urbanizable, tanto de protección como de preservación. Estando implícita en el concepto "paisaje" la existencia de un sujeto observador y de un objeto observado (el territorio) del que se destacan fundamentalmente sus cualidades visuales y espaciales, resulta obvio entender que la aplicación de los criterios de uso y protección establecidos para los espacios delimitados por su valor paisajístico –en este caso los Paisajes Singulares y los Paisajes Naturales–, lo sea sin perjuicio de la aplicación simultánea del régimen correspondiente a las antedichas categorías y subcategorías.

Los paisajes singulares son parajes de excepcional valor identitario por sus méritos patrimoniales, escénicos, histórico-culturales y simbólicos. Constituyen referentes territoriales reconocidos fuera y dentro de Navarra y son un recurso económico valioso de creciente demanda social. Se incluyen en el término municipal que nos ocupa los de San Donato y Sierra de Aralar.

Los paisajes naturales, constituyen ámbitos de elevada naturalidad en los que la influencia antrópica pasa desapercibida. Destacan por su importancia en el contexto paisajístico y se asocian generalmente a estructuras topográficas escarpadas, de amplia panorámica y fragilidad visual elevada, como son los cortados y de gran singularidad escénica como son las foces, gargantas, cañones y desfiladeros fluviales. Se incluyen en este ámbito en el término municipal que nos ocupa, Los cortados de Urbasa-Andía y Roquedos de Aralar.

Se subdivide en el apartado 3.1.6. el suelo de preservación de valor paisajístico en Paisajes Culturales Agropecuarios, Paisajes de Interés Municipal y Paisajes Deteriorados.

Al analizar la SUBCATEGORÍA: SNU DE PRESERVACIÓN - SUELO DE VALOR PAISAJÍSTICO. NO RELACIONADAS CON UNIDADES AMBIENTALES (UA) a definir por el planeamiento municipal según los criterios específicos recogidos en el apartado 3.2. Ordenación del Paisaje, el POT señala que procedería la inclusión al menos de los siguientes paisajes:

- Paisajes culturales agropecuarios

Constituidos por elementos de paisaje testimonio de los modos de ocupación del espacio, de los modos de vida o de modos de producción ligados a éste, y que pueden estar sujetos a desaparición por cambios en la dinámica económica o poblacional de la zona. Se aporta una representación gráfica orientativa en anexo PN7, identificándose en el término que nos ocupa las Praderas en fondos de valle.

- Paisajes de interés municipal

Lo componen otros tipos de paisajes (hitos, naturales, simbólicos, de interés escénico, etc) excepcionales o con valor a nivel municipal.

Se podrán incluir los paisajes cotidianos más reconocidos y visitados como son los miradores del paisaje, puntos de observación y paisajes con valor simbólico (lugares de culto, ermitas, sendas de romería, monumentos y lugares de batallas u otros hechos históricos), etnográfico (lavaderos, majadas, zonas de agrupamiento de rebaños con fines concretos o análogos), y los itinerarios naturalísticos y de disfrute del paisaje. Su definición y delimitación deberá hacerse siempre que sea posible con participación de los vecinos e interesados.

- Paisajes deteriorados

A nivel de Plan Municipal se deberá realizar un listado de paisajes deteriorados o degradados, siempre que sea posible con previo proceso de participación, para incorporarlos a una lista, clasificándolos por su urgencia en la recuperación o restauración y por la dificultad técnica y/o económica para su ejecución.

A continuación en el apartado 3.2.- ORDENACIÓN DEL PAISAJE, expone que se desarrolla en el ANEXO PN9: Paisaje que es un documento común para los cinco POT, y constituye una importante referencia en materia de paisaje, al aportar una visión integrada en cuanto a sus contenidos, tanto para la escala regional de Navarra como para la subregional para cada ámbito POT.

El objeto fundamental del ANEXO PN9 - Paisaje, es el de constituir la base conceptual y metodológica orientada a la formulación de un Plan del Paisaje de Navarra, así como el de suministrar las pautas necesarias para la elaboración de estudios específicos sobre la incidencia en el paisaje de los nuevos desarrollos urbanos, infraestructuras y otras actividades con incidencia territorial significativa, así como los criterios generales de integración paisajística que deberán tenerse en cuenta para la planificación territorial y urbanística.

La relación de contenidos del ANEXO PN9 es la siguiente:

- 1.- Objeto del anexo PN9
- 2.- Antecedentes y marco legal
- 3.- Principios, objetivos generales y líneas de actuación
- 4.- El paisaje en la ordenación del territorio
- 5.- Definiciones y sistemática del paisaje
- 6.- Suelo no urbanizable de protección por su valor paisajístico
- 7.- Suelo no urbanizable de preservación por su valor paisajístico
- 8.- Criterios para la protección del paisaje urbano
- 9.- Pautas para la elaboración de un plan del paisaje de Navarra
- 10.- Incidencia en el paisaje de planes y proyectos

Después en el apartado 3.2.1.- PAISAJE. SÍNTESIS DE CONTENIDOS se refleja una síntesis del contenido en materia de ordenación del paisaje haciendo referencia a los siguientes apartados desarrollados en ANEXO PN9 - Paisaje.

MARCO LEGAL

El marco legal para abordar la ordenación del paisaje es el establecido en la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU) a través de sus artículos 32 y 35, que regulan el contenido de la Estrategia Territorial Navarra (ETN) y los POT.

También el artículo 52 . Determinaciones sobre desarrollo sostenible en su apartado 5 señala lo siguiente:

5. Favorecer la preservación del paisaje.

A tal efecto el planeamiento urbanístico general contemplará los siguientes aspectos:

- a) Identificación de aquellos enclaves que, en razón de su relevancia o singularidad, deben ser objeto de protección.*
- b) Establecimiento de criterios que garanticen una protección extensiva y no reduccionista del paisaje.*
- c) Identificación de aquellos lugares y entornos que, en razón de una alteración grave de los valores naturales o rasgos característicos de su humanización histórica, deberían ser restaurados paisajísticamente.*

Por otra parte, la Ley Foral 14/2005 de Patrimonio Cultural de Navarra en su art. 15.e) define el "Paisaje Cultural".

Además del marco legal, constituye una referencia obligada el Convenio Europeo del Paisaje (2000) y su desarrollo en el "Atlas de los Paisajes de España" (2003).

OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Constituyen objetivos generales para la ordenación del paisaje los siguientes:

1. La consideración del paisaje como un recurso para la actividad económica, vinculado a valores culturales, ecológicos y ambientales.
2. La valorización de la diversidad y multifuncionalidad de los paisajes regionales, protegiendo la riqueza paisajística del medio rural.
3. La protección, preservación y recuperación de los valores paisajísticos sobresalientes de carácter suprarregional, regional y subregional, así como de los paisajes identitarios y cotidianos

que mejoran la calidad de vida y suponen un recurso para el desarrollo económico.

PLAN DE PAISAJE DE NAVARRA Y ANEXO PN9: PAISAJE

A tal fin, desde el POT se propone la elaboración de un Plan de Paisaje de Navarra conforme a los criterios y objetivos establecidos en el ANEXO PN9: Paisaje.

Los planes, programas, proyectos o actividades con incidencia territorial significativa que deban ser objeto del correspondiente estudio ambiental legalmente exigido, contendrán el análisis paisajístico adecuado conforme las previsiones requeridas por la legislación vigente en la materia, debiendo asimismo proponer las medidas correctoras y compensatorias de los impactos paisajísticos que se estimen pertinentes.

En este sentido, el ANEXO PN9: Paisaje, establece criterios orientativos sobre los contenidos que ha de incluir el estudio sobre la incidencia en el paisaje y se incluyen una serie de criterios generales de integración paisajística.

ATLAS DE LOS PAISAJES DE ESPAÑA

El compromiso del Gobierno español con el Convenio Europeo del Paisaje se ha traducido, entre otras acciones, en la elaboración de un "Atlas de los Paisajes de España" ¹, documento que responde a los objetivos del Convenio de Florencia, que en su art. 6, apartado C, insta a la identificación y cualificación de los paisajes, y, en su subapartado a), a analizar sus características, así como las dinámicas y presiones que los modifican, y a seguir sus transformaciones.

Aunque no constituya propiamente un marco legal, e incluso, su contenido pueda exigir modificaciones, en su caso, derivadas de estudios y/o planes paisajísticos como los que se proponen en desarrollo del POT, se ha considerado pertinente la consideración del Atlas de los Paisajes de España como un primer referente en el que situar la protección paisajística de Navarra. A continuación se presenta el mapa del POT 2 con las unidades de paisaje identificadas en el Atlas de los Paisajes de España.

TIPOS DE PAISAJE

- Sierras Parameras de los Montes Vasco- Navarros
- Sierras y Montes Vascos y del Pirineo Navarro
- Depresiones navarras
- Corredores cantábrico - Pirenaicos

UNIDADES DE PAISAJE

- 11,15, Sierra de Urkilla y Aitzgorri
- 11,16, Sierra de Aralar
- 11,17, Sierras de Urbasa y Andía
- 29,12, Montes y valles entre Imotz y Olaibar
- 29,13, Montes y valles de Roncesvalles
- 29,14, Montes y valles de Basaburua, Utzama y sur del Baztán
- 29,15, Montes y valles de Bertizarana y valle del Baztán
- 29,16, Montes de Arantza
- 29,17, Montes y valles de Leizarán
- 29,18, Montes y valles de Oiarzun y Bajo Bidasoa
- 37,03, La Llanada Alavesa
- 43,03, Valle del Araquil



El término municipal de Ergoiena se encuentra en tres unidades y dos tipologías de paisajes diferenciadas.

- La parte norte, pertenece a la unidad de paisaje 11.16 – Sierra de Aralar, y la parte sur a la unidad de paisaje 11.17 – Sierras de Urbasa y Andía, ambos con tipo de paisaje identificado como Sierras Parameras de los Montes Vasco-Navarros.

- La parte central, pertenece a la unidad de paisaje 43.03 – Valle de Arakil, y con tipo de paisaje identificado como Depresiones navarras.

SUELO NO URBANIZABLE DE VALOR PAISAJÍSTICO

El POT en el ámbito de su competencia identifica aquellos paisajes que requieren de una protección especial en razón de su interés excepcional y valor singular innegable, e insta, asimismo, al planeamiento municipal a identificar y preservar los elementos y entornos paisajísticos más relevantes de su ámbito.

El POT identifica dentro de las Áreas de especial protección la subcategoría de Suelo no urbanizable de protección por su valor paisajístico en razón al valor singular y natural de los paisajes, cuyo régimen de uso y protección ha sido regulado en el ANEXO PN3: Áreas de especial protección.

El POT insta y orienta al planeamiento municipal a identificar y regular los elementos paisajísticos más relevantes de su entorno como suelo no urbanizable de preservación de valor paisajístico, estableciéndose a tal fin en el ANEXO PN7: Suelo de preservación unos criterios orientativos de uso y protección del mismo, y que se complementan con los criterios señalados en el ANEXO PN8 - Criterios de autorización de determinados usos y actividades.

Para el término municipal de Ergoiena el PN3 identifica como Paisaje Singular a San Donato y Sierra de Aralar, y Paisaje Natural a los cortados de Urbasa-Andía y Roquedos de Aralar.

PAISAJE URBANO

Se entiende por paisaje urbano la expresión del modo en el que las personas se han asentado en el territorio, dando lugar a la aparición de asentamientos de población con rasgos morfológicos, tipológicos y materiales propios del lugar.

Para la protección de los valores morfológicos que se revelan distintivos de los núcleos, se identificarán las características e invariantes morfológicas de los mismos; el origen y génesis de cada asentamiento, su relación con elementos relevantes de su geografía próxima; la lógica histórica de ocupación del suelo y composición urbana; la relación entre espacios edificados y vacantes; el espacio público y privado, así como las pautas de emplazamiento de la edificación en relación a la topografía del lugar y su orientación.

La protección y restauración del paisaje de los núcleos urbanos se centrará en tres ámbitos distintos:

- Centro urbano.
- Periferia urbana.
- Entorno rural próximo.

PAISAJES URBANOS RELEVANTES

En razón de que todo territorio y, por tanto, cualquier enclave urbano, es paisaje, todos los asentamientos deben ser, con carácter general, objeto de protección y, en su caso, restauración paisajística, razón por la que se insta al planeamiento local a que identifique, tanto los valores ambientales y visuales que procede cuidar especialmente como, en su caso, los impactos que es preciso corregir.

No obstante lo cual, y sin perjuicio de valorar con carácter general todos los núcleos, tanto si se sitúan en cornisa, ladera o valle, en el ámbito de los POT destacan una serie de enclaves urbanos y otros asentamientos (recorridos, rutas, etc) que por su posición y condición geográfica resultan visualmente más expuestos, o que presentan un interés especial en su tratamiento paisajístico, tanto en sí mismos

como desde aquellos miradores o puntos de observación que lo hacen accesible. Por ello los POT en algunos casos, definen la necesidad, y proponen, establecer áreas de protección paisajística en grupos de paisaje o agrupaciones paisajísticas, tal como se refleja en el MAPA 3.5. Patrimonio cultural, arquitectónico y urbano. Paisaje urbano.

En el POT 2 NAVARRA ATLÁNTICA no determina para el término municipal de Ergoiena ni PAISAJES URBANOS RELEVANTES, ni ÁREAS DE INTERÉS PAISAJÍSTICO-CULTURAL, no obstante a nivel local identificamos los siguientes ámbitos de paisaje a significar relacionados con la escena urbana:

- Porche e Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Torrano.
- Entorno de Iglesia de San Clemente en Lizarraga.
- Entorno de Iglesia de San Pedro en Unanua.

Asimismo en el Documento III del POT 2 – NORMATIVA se establece lo siguiente, con varios articulados que vinculan al planeamiento en redacción:

TÍTULO III - CAPÍTULO II - ESTRATEGIA PARA LA ORDENACIÓN DEL PAISAJE
SECCIÓN 1ª.- OBJETIVOS Y CRITERIOS PARA LA ORDENACIÓN DEL PAISAJE

Artículo 29.- Objetivos generales para la ordenación del paisaje en el POT 2. (VP)

Constituyen objetivos generales para la ordenación del paisaje los siguientes:

- 1.- *La consideración del paisaje como un recurso para la actividad económica, vinculado a valores culturales, ecológicos y ambientales.*
- 2.- *La valorización de la diversidad y multifuncionalidad de los paisajes regionales, protegiendo la riqueza paisajística del medio rural.*
- 3.- *La protección, preservación y recuperación de los valores paisajísticos sobresalientes de carácter suprarregional, regional y subregional, así como de los paisajes identitarios y cotidianos que mejoran la calidad de vida y suponen un recurso para el desarrollo económico.*

Artículo 30.- Líneas de actuación para la protección del paisaje. (VP)

1.- La protección del paisaje contemplará las siguientes líneas de actuación:

- a) *Identificación de aquellos enclaves que, en razón de su relevancia o singularidad, deben ser objeto de protección.*
- b) *Establecimiento de criterios que garanticen una protección extensiva y no reduccionista del paisaje.*
- c) *Identificación de aquellos lugares y entornos que, en razón de una alteración grave de los valores naturales o rasgos característicos de su humanización histórica, deberían ser restaurados paisajísticamente.*

A tal fin, se elaborará un Plan de Paisaje de Navarra, conforme a los criterios y objetivos establecidos en el ANEXO PN9: PAISAJE.

2.- Los planes, programas, proyectos o actividades con incidencia territorial significativa que deban ser objeto del correspondiente estudio ambiental legalmente exigido, contendrán el análisis paisajístico adecuado conforme las previsiones requeridas por la legislación vigente en la materia, debiendo asimismo proponer las medidas correctoras y compensatorias de los impactos paisajísticos que se estimen pertinentes.

En este sentido, el ANEXO PN9: PAISAJE, establece criterios orientativos sobre los contenidos que ha de incluir el estudio sobre la incidencia en el paisaje y se incluyen una serie de criterios generales de integración paisajística.

Artículo 31.- Suelo No Urbanizable de valor paisajístico

1.- Tal y como ha sido recogido en el artículo 20 de la presente Normativa, el POT 2 identifica dentro de las Áreas de Especial Protección la subcategoría de "Suelo No Urbanizable de Protección. Suelo de valor paisajístico", en razón al valor singular y natural de los paisajes, cuyo régimen de uso y protección se regula en el ANEXO PN3: ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN.

2.- El POT 2, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Normativa, insta y orienta al planeamiento municipal a identificar y regular los elementos paisajísticos más relevantes de su entorno como suelo no urbanizable de preservación de valor paisajístico, estableciéndose a tal fin en el ANEXO PN7: SUELO DE PRESERVACIÓN unos criterios orientativos de uso y protección del

mismo.

SECCIÓN 2ª.- PAISAJE URBANO

Artículo 32.- Concepto y objetivos para la protección del paisaje urbano en el POT 2. (VP)

1.- Se entiende por paisaje urbano la expresión del modo en el que las personas se han asentado en el territorio, dando lugar a la aparición de asentamientos de población con rasgos morfológicos, tipológicos y materiales propios del lugar.

2.- Para la protección de los valores morfológicos que se revelan distintivos de los núcleos, se identificarán las características e invariantes morfológicas de los mismos; el origen y génesis de cada asentamiento; su relación con elementos relevantes de su geografía próxima; la lógica histórica de ocupación del suelo y composición urbana; la relación entre espacios edificados y vacantes; el espacio público y privado; así como las pautas de emplazamiento de la edificación en relación a la topografía del lugar y su orientación.

Artículo 33.- Criterios para la protección del paisaje urbano. (O)

1.- Como criterios generales para la protección y restauración del paisaje urbano se enuncian los siguientes:

a) La expansión urbana de los núcleos no desvirtuará ni ocultará la imagen, perfil y/o rasgos ambientales y materiales históricos que se hayan reconocido característicos de cada asentamiento.

b) Si tales rasgos resultan singulares y solicitan una especial protección paisajística por cuanto definen la imagen identitaria de un lugar, el desarrollo urbanístico tendrá que incorporar respecto al tejido preexistente las adecuadas soluciones de transición planteando si fuera preciso espacios vacíos y distancias de respeto.

c) El criterio de salvaguardar los valores morfológicos y paisajísticos de un núcleo o alguna de sus partes, se extenderá a sus hitos urbanos más significados de su arquitectura religiosa o civil, en cuyo entorno se cuidarán especialmente la volumetría y textura de nuevas construcciones, y, en su caso, se preverán acciones de restauración paisajística.

d) El desarrollo urbano deberá aprovecharse para restaurar el perfil del núcleo, eliminando o paliando impactos visuales acusados que será preciso identificar previamente, en el marco del planeamiento municipal, general o especial.

2.- La protección y restauración del paisaje de los núcleos urbanos se centrará en tres ámbitos distintos: centro urbano, periferia y entorno rural próximo del núcleo. El POT enuncia con carácter general, los siguientes criterios orientativos de actuación:

En el Centro urbano:

- La identificación de invariantes tipológicas, materiales y texturas que caracterizan la escena urbana.

- La identificación de fragmentos edificados, recintos y entornos que reclamen una atención y protección singular.

- La identificación de las perspectivas del entorno próximo, y en particular en aquellos núcleos de cierta dimensión, garantizando escapes visuales que, además de integrar en el paisaje urbano interior fondos e hitos visuales naturales, ilustran la magnitud limitada del asentamiento y su inserción en el territorio.

- La inserción de elementos rurales en vacíos urbanos del núcleo.

- La protección paisajística del centro, basada en la protección ambiental y estética de cuantos edificios, conjuntos urbanos, recintos y parajes se estimen de interés, y, en su caso, en su consideración como "paisajes culturales" conforme a la legislación vigente.

- La restauración paisajística, apoyada en acciones de reforma interior que consideren la eliminación o reducción de impactos, especialmente en el entorno próximo a arquitecturas y recintos objeto de protección singular.

En la Periferia urbana:

- El análisis y consideración específica de aspectos relacionados con la percepción lejana y visión panorámica del perfil urbano del asentamiento así como con su percepción próxima, que reclamen un cuidado especial en su homogeneidad material y continuidad volumétrica.

En el Entorno rural próximo:

- La regulación de usos que garantice la prevalencia de la imagen rural en la corona

inmediata del asentamiento, pudiendo incluirse tal entorno en alguna de las subsubcategorías de suelo de preservación por su valor paisajístico, establecidas en el ANEXO PN7: SUELO DE PRESERVACIÓN.

3.- En el MAPA 3.5. PATRIMONIO CULTURAL, ARQUITECTÓNICO, Y URBANO. PAISAJE URBANO, se identifican áreas de protección paisajística de los asentamientos, áreas de interés paisajístico y miradores urbanos.

Todo lo antedicho se completa con lo establecido en los planos y anexos, de los que a continuación se entresaca la documentación más significativa.

Se analiza el plano 3.5. PATRIMONIO CULTURAL, ARQUITECTÓNICO Y URBANO. PAISAJE URBANO, en el que se identifica en cuanto a Elementos singulares del medio natural y arquitectura popular e industrial, con el nº1 las Ermitas. Existen varias dispersas en el término que nos afecta, y han sido convenientemente identificadas en el Catálogo de la localidad y los planos de suelo no urbanizable. También se identifica la zona de Aralar como Áreas de Interés Arqueológico, al respecto en los planos de no urbanizable se grafían los yacimientos y sus entornos de protección.

Entre los ANEXOS a los POT está el PN9, que si bien su ámbito son los 5 POT, se trata de un ANEXO TEMÁTICO referido al PATRIMONIO NATURAL-PAISAJE.

Se transcribe a continuación por su incidencia en el presente documento, la introducción de su apartado 10 titulado INCIDENCIA EN EL PAISAJE DE PLANES Y PROYECTOS:

A la escala de trabajo de los POT se identifican los paisajes con una importante relevancia supramunicipal y objeto, por tanto, de una especial protección. Sin embargo, con independencia de la redacción posterior de un Plan de Paisaje de Navarra, la valoración del paisaje se debe integrar en las políticas en materia de ordenación territorial y urbanística, cultural, medioambiental, agraria, social, turística y económica, así como en cualquier otra que pueda tener un impacto directo o indirecto sobre él.

Los estudios de paisaje deberán proponer medidas correctoras y compensatorias de los impactos paisajísticos que hagan viable el proyecto, y las administraciones con competencias para su aprobación deberán incorporarlas al contenido de la resolución.

El paisaje debe actuar como un condicionante más en la formulación de los nuevos desarrollos urbanos, así como en la implantación de las infraestructuras y de cualquier otra actividad con incidencia territorial significativa. Los planes, programas, proyectos o cualquier otro documento que a tales efectos se requiera, y que deban ser objeto del correspondiente estudio ambiental legalmente exigido, deberán contener un estudio específico sobre la incidencia en el paisaje de la actuación que en aquellos se proponga.

Dichos estudios sobre la incidencia en el paisaje deberán proponer asimismo las medidas correctoras y, en su caso, compensatorias de los impactos paisajísticos que se estimen pertinentes.

2.- VARIOS DOCUMENTOS DE PAISAJE ENCARGADOS POR GOBIERNO DE NAVARRA.

Los Documentos de Paisaje son documentos técnicos que integran y desarrollan las bases establecidas en los Planes de Ordenación Territorial (POT) en materia de paisaje. Analizan, identifican, caracterizan, evalúan, planifican y proponen un modelo de gestión de los paisajes de su ámbito territorial. El objetivo principal es promover la protección, gestión y ordenación de los diferentes paisajes, y facilitar la implementación de las medidas planteadas en las diferentes escalas (local, comarcal y regional) mediante determinaciones aplicables a planes y proyectos.

Los Documentos de Paisaje tienen como mandato dado por el POT, ser el punto de encuentro entre la planificación estructurante y la planificación municipal o sectorial, integrando y desarrollando las bases establecidas en dicho Plan. Parte pues, de los principios y fundamentación de su Memoria Justificativa y del Estudio de Incidencia Ambiental, con el fin de desarrollar las directrices y determinaciones paisajísticas establecidas tanto en su normativa como en los Anexos Temáticos, y en particular en el PN9

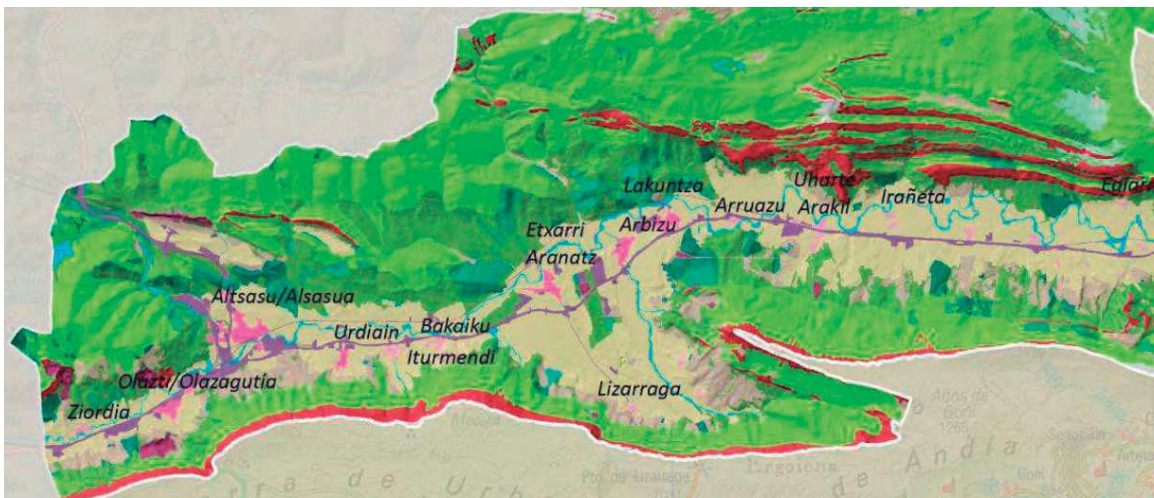
Paisaje.

Finalmente, tal y como determina el CEP, es imprescindible incorporar la percepción que tiene la población sobre los paisajes, por lo que ha de desarrollarse un proceso paralelo de obtención de la visión social del paisaje (VSP) que se integre en todas las fases del estudio. La VSP es fundamental para lograr conocer la percepción que la ciudadanía y los agentes territoriales tienen de sus paisajes y, a su vez, permite transmitir la relevancia que adquiere el paisaje en el campo cultural, ecológico, ambiental, social y económico y buscar la implicación de la población en la gestión y conservación del paisaje.

ELEMENTOS Y COMPONENTES DEL PAISAJE

Una vez analizado el territorio, se han identificado y cartografiado 15 Elementos de paisaje.

Como aclaración, mencionar que, dado el carácter montañoso de la Navarra Atlántica, las Laderas de sierra dominan el paisaje en su conjunto, por lo que son los componentes de esta las que intervienen de forma clara en su organización y estructura, pasando a ser identificados como Elementos.



En el término que nos ocupa se identifican fundamentalmente hayedos, en la parte inferior a las crestas o escarpes que dominan de manera preeminente el paisaje.

Los Hayedos son formaciones de bosque caducifolio denso y umbrío, por lo general con un estrato arbóreo monoespecífico de haya (*Fagus sylvatica*), con ejemplares de talla elevada y porte esbelto, bajo el cual se dificulta el desarrollo de otras especies.

Bajo las zonas arboladas e integrados en ellos los núcleos de población de la localidad, se encuentran fondos de valle con prados y cultivos atlánticos.

Son terrenos favorables para al uso agrícola que destacan por un elevado grado de transformación. En ellos encontramos prados y cultivos atlánticos, de diversas tipologías.

Por último, suelen estar atravesados por vías de comunicación.

ELEMENTOS DEL PAISAJE

	Hayedos
	Robledales y otros bosques caducifolios
	Encinares y carrascales
	Pinares de silvestre
	Bosques artificiales con interés paisajístico
	Plantaciones forestales intensivas
	Laderas desarboladas
	Cimas desarboladas y cordales
	Crestas y escarpes
	Praderas (campiña atlántica)
	Fondos de valle con prados y cultivos atlánticos
	Riberas y láminas de agua
	Núcleos rurales
	Núcleos urbanos
	Zonas industriales, comerciales y de transporte
	Áreas extractivas y vertederos

LOS NÚCLEOS RURALES. El POT 2 caracteriza a los núcleos en función de su relevancia como vertebradores del territorio, definiendo como 'Núcleos de la red de base de asentamientos urbanos o rurales' a aquellos no relevantes. Los Núcleos Rurales son el conjunto de asentamientos humanos que configuran la matriz base territorial, caracterizados en la Navarra Atlántica por su fuerte carácter tradicional, tanto en su estructura como en el conjunto de la arquitectura. Las casas, bordeadas por huertas y prados, se fueron concentrando en torno a los caminos principales, primero en barrios, hasta conformar un núcleo de calles irregulares orientadas según el trazado de estos. Las plazas de los pueblos en su mayoría resultan de la unión de varias calles y heredan la complejidad y riqueza formal de los caminos originales.

La escena de los núcleos rurales se completa con una arquitectura tradicional común a todos ellos.



Dentro de los Núcleos Rurales, el principal Componente es el Casco Antiguo, que constituye en Ergoiena un desarrollo compacto de pequeña entidad en cada núcleo. Contiene como puntos más significativos de referencia urbana la Iglesia con sus accesos, y las pequeñas plazas tradicionales.

Los nuevos desarrollos edificatorios en general son actuaciones aisladas de viviendas unifamiliares en número limitado, así como las zonas dotacionales estructuradas en torno a un frontón cubierto para cada localidad.



Como se observa en las fotografías que anteceden, los núcleos paisajísticamente mantienen el aspecto tradicional, se sitúan Torrano y Unanua en la falda de San Donato y Lizarraga enfrente a ellos bajo las estribaciones de la sierra de Urbasa.

Constituyen elementos tradicionales del paisaje rural, situados bajo las zonas arboladas e integrados en los fondos de valle con prados y cultivos atlánticos.

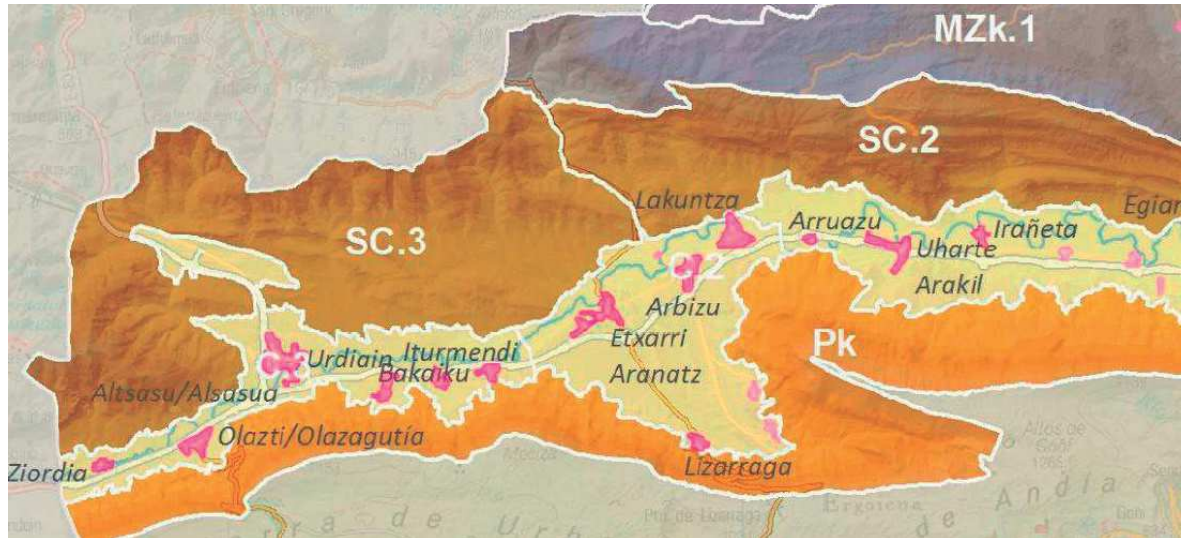
Los ámbitos industriales son de escasa entidad y localizados, no distorsionan de manera significativa la percepción del territorio.

TIPOS Y UNIDADES PAISAJE

Se define por Tipos de paisaje a las superficies paisajísticamente homogéneas caracterizadas a partir de la base estructural, la geomorfología, identificada a partir de los principales dominios del armazón

geomorfológico-estructural, en los que pueden reconocerse también algunos procesos configuradores físico-ambientales.

Las Unidades de Paisaje se definen como zonas en las que se dividen los Tipos de paisaje en una localización geográfica concreta y específica, por ubicarse desconectadas visualmente, o por presentar rasgos paisajísticos diferenciables.



En el término que nos ocupa, en la parte sur se localiza el Tipo de paisaje de PLATAFORMAS KÁRSTICAS, que limita la DEPRESIÓN-CORREDOR del Aranatz, y en la parte norte las SIERRAS CALCÁREAS de la Sierra de Alzania.

El Tipo de paisaje Depresión-corredor ocupa en la Navarra Atlántica el corredor de La Barranca, comprendido entre la sierra de Aralar, al norte, y las plataformas kársticas de Urbasa y Andía, al sur, y atravesado por el río Arakil.

En toda la Unidad las cotas máximas se mantienen en torno a los 600 m y las mínimas en unos 500 m. Al igual que las vecinas unidades de Burunda y Arakil, nos encontramos en un típico contexto de fondo de valle aluvial, compuesto por una llanura aluvial con cauce activo y depósitos de barras fluviales, terrazas fluviales, meandros abandonados, depósitos de conos y abanicos aluviales, y depósitos coluvionares

Las Sierras Calcáreas comprenden el sector navarro de la Sierra de Aralar, en general en sus laderas vertientes a la cuenca del Arakil y sus prolongaciones por el oeste, en la Sierra de Alzania.

Se mantienen las geoformas características del Tipo de paisaje de las Sierras Calcáreas; es decir, relieves estructurales de tipo cuesta formando crestones muy destacados.

PAISAJE SINGULAR SAN DONATO

El monte Beriain o San Donato (1494 m), es un singular macorelieve calizo con perfil montano característico, que con sus más de 700 m de prominencia domina visualmente el valle-corredor de la Barranca en la comarca de la Sakana, cuyos pueblos descansan bajo su vertiente septentrional. Su forma característica se alza espectacular envuelta entre frecuentes brumas y flotando sobre un mar de nieblas. La ermita que se alza en su cima en honor a los Santos Donato y Kaietano, otorga el nombre a este monumento natural que abriga un fuerte carácter religioso, totémico e identitario.

San Donato/ Beriain es la cumbre de la sierra de Satrústegui, integrada en la Sierra de Andía, en la vertiente oriental de la cordillera cantábrica y de los montes vascos y navarros. Localizada en el cuadrante noroccidental de Navarra. Es un conjunto de montañas medias que forman una barrera geográfica, transición entre el paisaje atlántico de la montaña y el mediterráneo de la zona media Navarra. Es un paisaje con la cobertura vegetal típica de la Navarra atlántica: manchas de bosques nemorales, en mosaicos con prados, pastizales, matorrales y repoblaciones de coníferas. Los pastizales 'a diente' son aprovechados por ovejas y caballos. Aunque están algo más alejados de la influencia atlántica, sigue manteniendo un clima húmedo, y neblinoso, con menos hayedos y con mayor presencia

de quejigares. Las cumbres están modeladas sobre espesas y blanquecinas calizas y calcareritas del Terciario. Las morfologías más características son los sinclinales colgados, donde en su flanco norte las calizas forman espectaculares escarpes calcáreos, potentes y extensos, que se alzan sobre las depresiones.

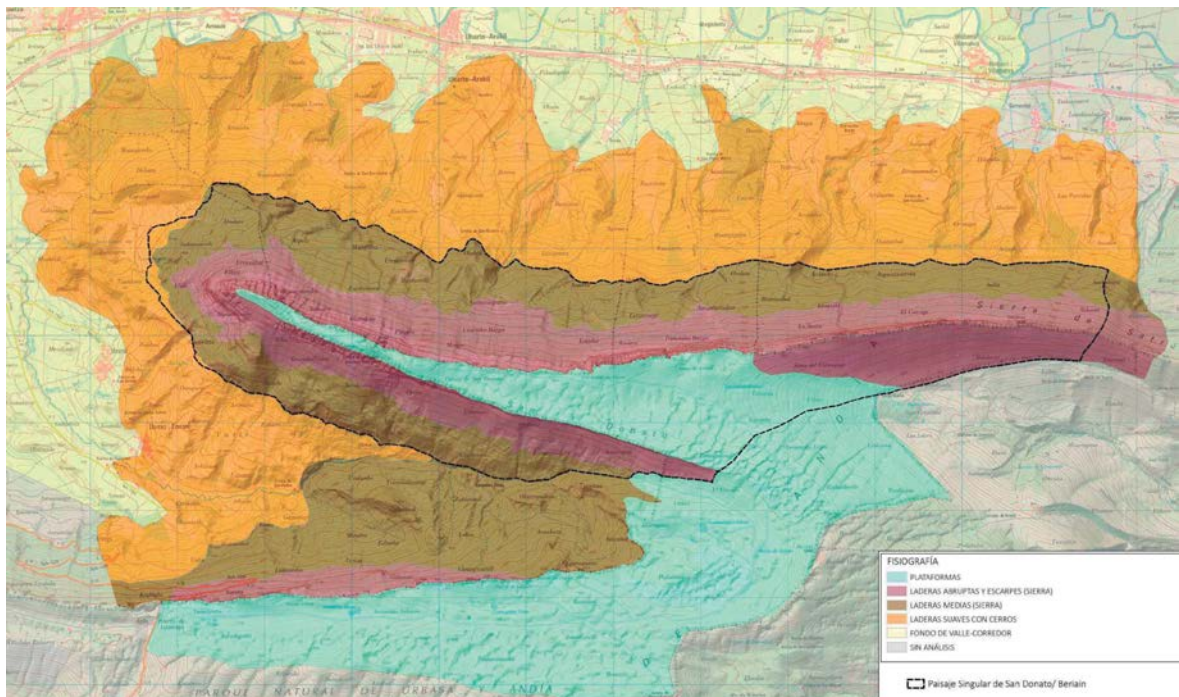
La visibilidad de los cortados calizos de San Donato/ Beriain domina un amplio territorio. Si bien la identificación de este espacio visual no facilita la identificación como Paisaje Singular, si ofrece un orden de magnitud de su intervisibilidad, del alcance del ámbito paisajístico que goza de sus vistas y al que está expuesto.

Sin embargo, si influye en su identificación la forma en la que se percibe la montaña desde los distintos puntos de observación. Sus vistas forman parte de la vida cotidiana de los observadores (desde poblaciones, vías principales, centros de trabajo...) y también de las panorámicas percibidas desde recorridos o enclaves frecuentados por su interés turístico, recreativo o identitario.

PAISAJE NATURAL. La zona de cumbres es el típico paisaje kárstico donde se han formado múltiples simas dolinas y lapiazes. El POT 2 identifica como 'Paisajes naturales' los cortados calizos. Por otra parte, señalar que el relieve construye en sí mismo un paisaje natural sobre el que se asientan distintas formaciones vegetales, las cuales presentan un alto valor ecológico y natural, motivo por el cual buena parte del área está integrada en el espacio de la Red Natura ZEC Sierra de Urbasa-Andía. En relación al paisaje, hay dos formaciones que identifican al promontorio y la distinguen de los valles y corredores con los que limita. Por un lado, los espesos hayedos que crecen en laderas abruptas y pedregosas, que ganan el terreno a los pedregales móviles instalados al pie de los peñascos. Por otro, las praderas de diente con especies culminícolas que crecen en las cumbres planas, formadas por el secular pastoreo estival.

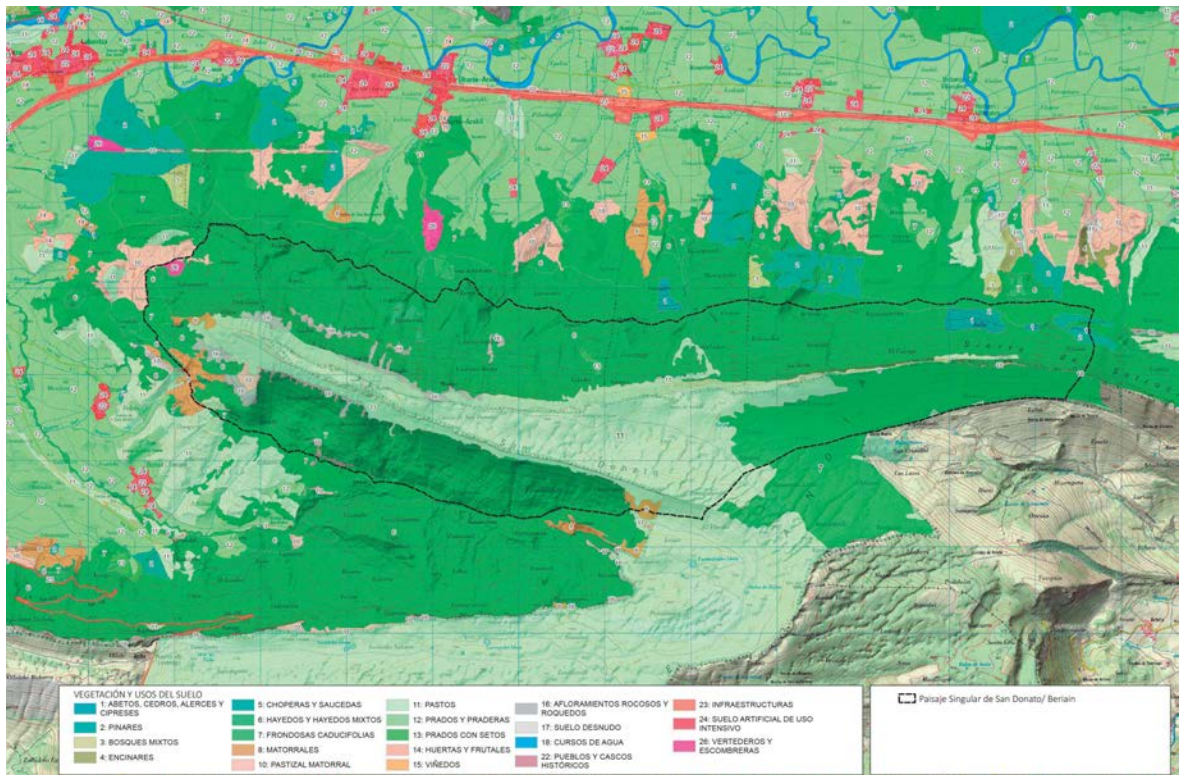
La dinámica el paisaje en el valle de La Sakana (La Barranca) ha sido intensa en los últimos 50 años, con el desarrollo de grandes infraestructuras, crecimientos industriales y poblaciones. Sin embargo, a grandes rasgos, la montaña ha permanecido relativamente estable salvo pequeñas repoblaciones de carácter protector. No se han producido cambios significativos en los últimos 50 años, salvo un leve aumento del desarrollo de los bosques.

Si se compara con el mapa de vegetación potencial, puede verse como los hayedos de la plataforma han sido transformados en pastos, pero, salvo esta circunstancia, se mantienen las formaciones originales.

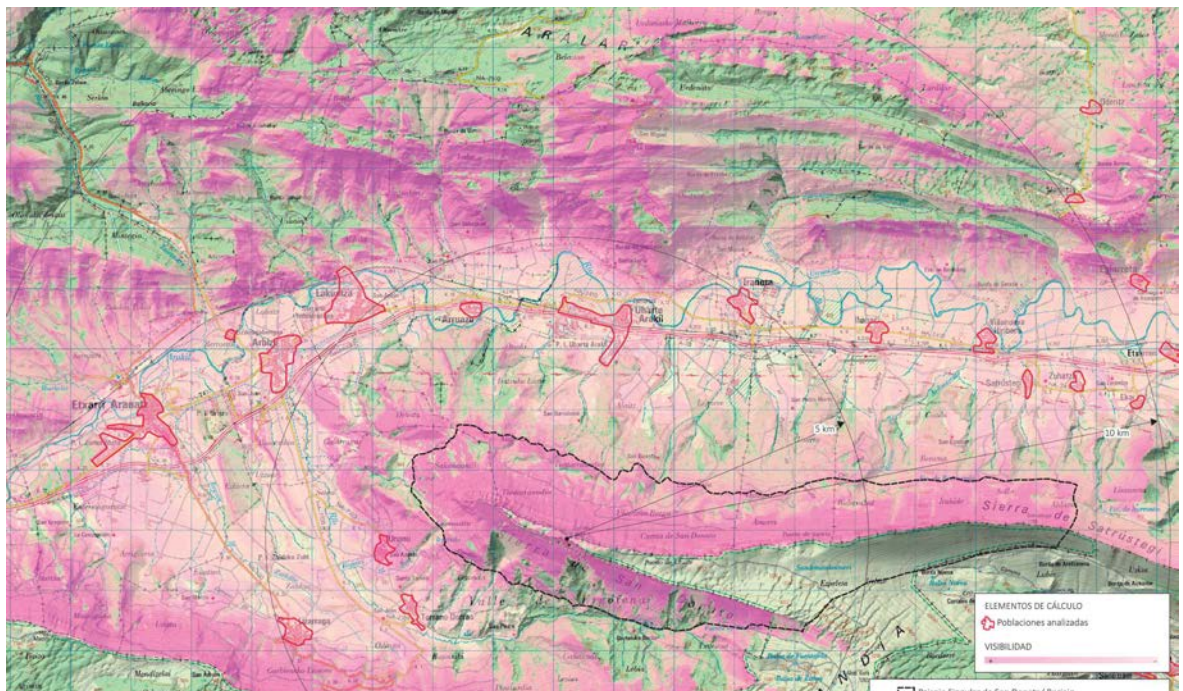


El plano anterior se refiere a la identificación y delimitación del paisaje singular de SAN DONATO/BERIAIN SOBRE FISIOGRAFÍA.

La parte de dicho ámbito perteneciente al término municipal de Ergoiena, se incluye en el plano del PUM de Ordenación Estructurante - Categorías del Suelo no Urbanizable de Protección, con la subcategoría de SUELO DE VALOR PAISAJÍSTICO – PAISAJE SINGULAR – SIERRA DE SAN DONATO BERIAIN



El plano anterior se refiere a la identificación y delimitación del paisaje singular de SAN DONATO/BERIAIN SOBRE VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO.



El plano anterior se refiere a la identificación y delimitación del paisaje singular de SAN DONATO/BERIAIN SOBRE VISIBILIDAD DE POBLACIONES DE LA BARRANCA, que son las cuencas visuales que se han considerado más significativas.

El cálculo de cuencas visuales de poblaciones de la comarca de La Barranca, permite identificar la magnitud visual de la cornisa de la Sierra de Satrústegui, y de cómo se percibe esta, junto con San Donato/Beriain en un bloque conjunto. Para comprobar la singularización por visibilidad, es necesario realizar el análisis para las poblaciones que se sitúan enfrente de la 'proa' o 'morro' de San Donato, que son las que perciben en primer plano el conjunto del Paisaje Singular en su vertiente septentrional. Las poblaciones del Valle de Ergoiena, ven la 'proa' en su vertiente meridional.

Al igual que el cálculo de cuencas visuales de poblaciones de la comarca de La Barranca, el cálculo de visibilidad de las vías de alta ocupación (Autovía A-10, carretera NA-120 y Línea de ferrocarril Zaragoza-Altsasu/Alsasua) permite conocer la alta fragilidad adquirida que presenta el Paisaje Singular por su accesibilidad visual.

El valor religioso o espiritual del enclave se relaciona especialmente con la presencia de la ermita de los santos Donato y Kaietano, cuyo momento álgido se da durante las romerías. La ermita también tiene un valor social como refugio de montañeros, al igual que el conjunto de sendas y caminos que acceden a la cumbre y discurren por los roquedos y prados característicos de la plataforma kárstica, conectando este espacio con el Parque Natural Sierra de Urbasa-Andía.

PAISAJE SINGULAR SIERRA DE ARALAR (SAN MIGUEL DE ARALAR)

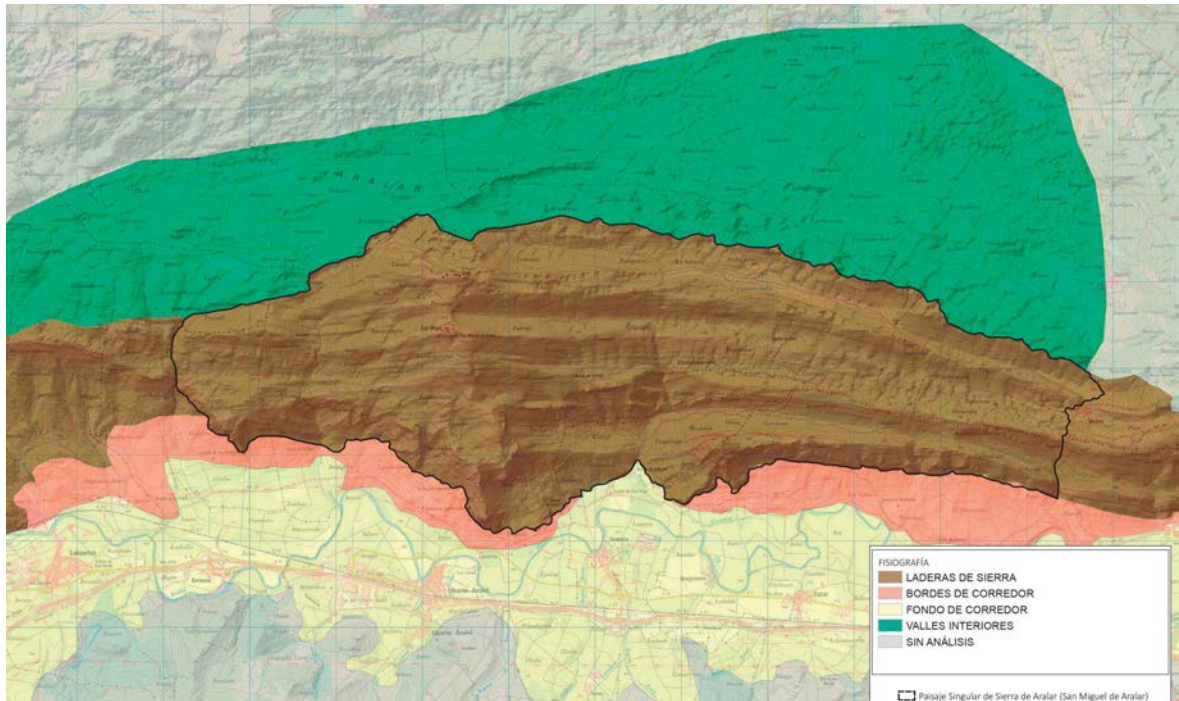
La Sierra de Aralar en el entorno de Santuario de San Miguel de Aralar, conforma un enclave paisajístico de alto valor visual e identitario. El Santuario es uno de los centros de espiritualidad más antiguos y enraizados de Navarra, enclavado en un paraje cargado de historia y de leyenda. Presenta dos escalas. El entorno inmediato del Santuario, rodeado de prados entre los hayedos, a la sombra del alto de Artxueta. Desde el valle de Arakil o desde la sierra de Satustregi, el Santuario se funde en un paisaje conformado por estrechos valles flanqueados por filas montañosas alargadas, culminadas por crestas calizas.

La sierra de Aralar comprende una gran extensión de 208 km² que comparten Navarra (dos tercios) y Guipúzcoa (un tercio). Constituye el último eslabón de la vertiente oriental de la cordillera cantábrica y de los montes vascos y navarros, ya que el Pirineo comienza a emerger hacia el este. De naturaleza esencialmente caliza, es un macizo kárstico, que desde el punto de vista estructural, se presenta como un anticlinal que de Oeste a Este evoluciona a anticlinal volcado y posteriormente a cabalgamiento, con la práctica desaparición del flanco norte. El paisaje es claro representante del Karst: paisaje rocoso, con lapiaces, valles ciegos, y colinas. El clima húmedo y neblinoso favorece la presencia de una alta diversidad de hábitats naturales, flora y fauna silvestre representativa de la diversidad biológica de Navarra. Entre ellos, destacan los prados siempre verdes y el desarrollo de extensos hayedos, de fuertes contrastes estacionales.

PAISAJE NATURAL. La evolución geomorfológica ha conformado en esta zona de la sierra de Aralar un paisaje de estrechos valles flanqueados por filas montañosas alargadas culminadas por crestas calizas. El relieve constituye en sí mismo un paisaje natural sobre el que se asientan distintas formaciones vegetales, las cuales presentan un alto valor ecológico y natural. El POT 2 identifica como 'Paisajes naturales' los cortados calizos que coronan las laderas que separan los valles. Su presencia, además del paisaje kárstico representado por los abundantes lapiaces es uno de los elementos caracterizadores del Paisaje Singular.

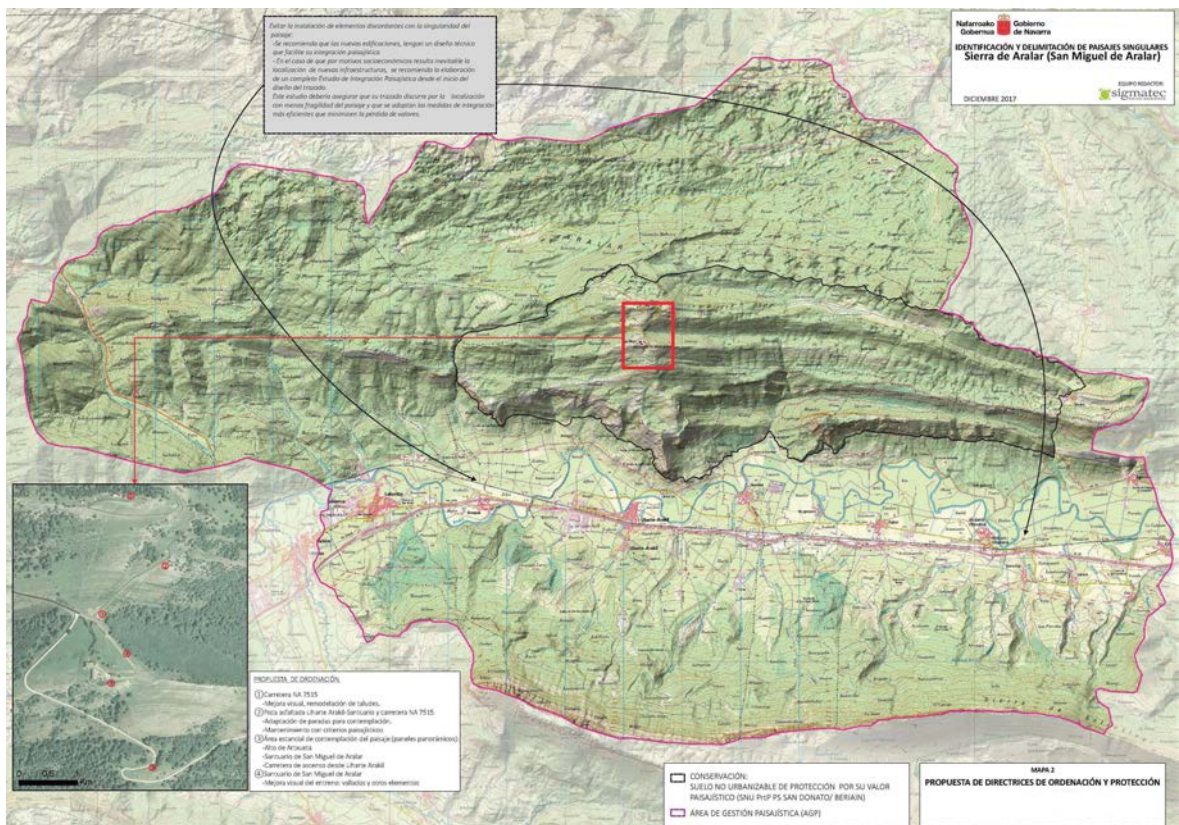
Respecto a las formaciones vegetales, resaltar la peculiaridad paisajística señalar dos tipos. Por un lado la presencia de bosques marcescentes, caracterizados por especies del género *Quercus* que tras haber finalizado el periodo vegetativo y con el cambio de color del follaje, permanecen las hojas en el árbol en su gran mayoría durante toda la estación fría (otoño e invierno) hasta prácticamente la primavera. Destacan los robles pubescentes (*Quercus humilis*) y quejigos (*Quercus faginea*) a menudo muy hibridados entre ellos. Los hayedos son los protagonistas del paisaje, tanto en formaciones abiertas sobre lapiaces, como en formaciones mixtas junto con otras frondosas (robles, frenos, espinos blancos...). Por otro lado, destacan en este paisaje las praderas. Consideradas pastos de montaña, se desarrollan en el entorno del Santuario y el alto de Artxueta, singularizando el paisaje.

El plano siguiente se refiere a la identificación y delimitación del paisaje singular de SIERRA DE ARALAR (SAN MIGUEL DE ARALAR) SOBRE FISIOGRAFÍA.



Como se observa la delimitación propuesta no incluye el término municipal de Ergoiena, no obstante el plano de PROPUESTA DE DIRECTRICES DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN que se inserta a continuación, integra parte del término municipal que nos ocupa como ÁREA DE GESTIÓN PAISAJÍSTICA.

Es por lo que y debido a sus características, se incluye en el plano del PUM de Ordenación Estructurante - Categorías del Suelo no Urbanizable de Protección, con la subcategoría de SUELO DE VALOR PAISAJÍSTICO – PAISAJE SINGULAR – SIERRA DE ARALAR un ámbito de la parte norte del término municipal.



3.- INFORME SECTORIAL A LA EMOT DEL SERVICIO DE TERRITORIO Y PAISAJE – SECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE FECHA 14-8-2019.

En la parte de "Ordenación del suelo rústico" del referido informe se señala en cuanto a VALORES PAISAJÍSTICOS lo siguiente:

"Tal y como recogen los Documentos de Paisaje del POT 2, la campiña de Ergoiena se identifica y caracteriza como un paisaje humanizado cuyo alto valor paisajístico deriva de un mosaico agroganadero, de parcelas irregulares que conservan en sus lindes setos arbolados. Resultando en el contexto del corredor de la Barranta, uno de los ámbitos más representativos y mejor conservados de este tipo de campiña. Al tratarse de un espacio socioeconómico activo, la regulación de esta campiña de Ergoiena atenderá tanto a la protección del paisaje construido y humanizado, como a la regulación de las nuevas actividades que pudieran implantarse en el suelo rústico, de tal forma que queden integradas en este contexto.

4.- ANÁLISIS DEL PAISAJE

Destacan como hitos fundamentales y valores paisajísticos identitarios, la presencia de San Donato y San Miguel de Aralar.

Los concejos de Lizarraga, Unanua y Torrano, constituyen punto de inicio de senderos para la subida a las sierras de Urbasa y San Donato. Por otra parte conforman dichos NÚCLEOS RURALES Elementos y Componentes del paisaje, por su relevancia como vertebradores del territorio.

Los Núcleos rurales son el conjunto de asentamientos humanos que configuran la matriz base territorial, caracterizados por su fuerte carácter tradicional, tanto en su estructura como en el conjunto de la arquitectura. Las casas, bordeadas por huertas y prados, se fueron concentrando en torno a los caminos principales, primero en barrios, hasta conformar un núcleo de calles irregulares orientadas según el trazado de estos. Las plazas de los pueblos en su mayoría resultan de la unión de varias calles y heredan la complejidad y riqueza formal de los caminos originales. La escena de los núcleos rurales se completa con una arquitectura tradicional común a todos ellos.

Se ubican en la falda de la estribaciones montañosas por debajo de las zonas arboladas, y entrelazados con las parcelas agropecuarias del valle.

La ubicación del término municipal alejado del Corredor de la Barranta, ha preservado al Municipio de las afectaciones por implantación de grandes infraestructuras para transporte de energía y comunicaciones, así como en relación a tensiones para la implantación de actividades industriales estratégicas a nivel comarcal.

Todo ello en el marco de una economía rural, ha permitido el mantenimiento de un paisaje humanizado cuyo alto valor paisajístico deriva de un mosaico agroganadero, de parcelas irregulares que conservan en sus lindes setos arbolados, con independencia de los Paisajes Naturales y Singulares con sus zonas de escarpes y masas arboladas que son predominantes en la imagen visual del término.

Se ha propuesto la difusión de una encuesta, con la posibilidad de indicar por los vecinos o interesados los Paisajes de la localidad considerados como más representativos o interesantes desde el punto de vista del ciudadano, así como una posible manifestación acerca de Paisajes a restaurar.

La encuesta en relación al paisaje planteaba dos cuestiones:

- ¿Consideras algún paisaje del patrimonio natural de la localidad como representativo o interesante?.

- ¿Consideras la existencia de lugares con Paisajes Deteriorados en el municipio que deberían restaurarse?.

Se ha respondido al formulario de la encuesta por dos personas, con los siguientes resultados:

- Paisajes de la localidad considerados por los vecinos como más representativos o interesantes:

PAISAJE EN GENERAL, 1 opinión.
BOSQUE, 1 opinión.

- Paisajes de la localidad considerados por los vecinos como degradados:

EDIFICACIONES EN RUINA EN LOS NÚCLEOS, 1 opinión.
EL BOSQUE POR SU ABANDONO, 1 opinión.

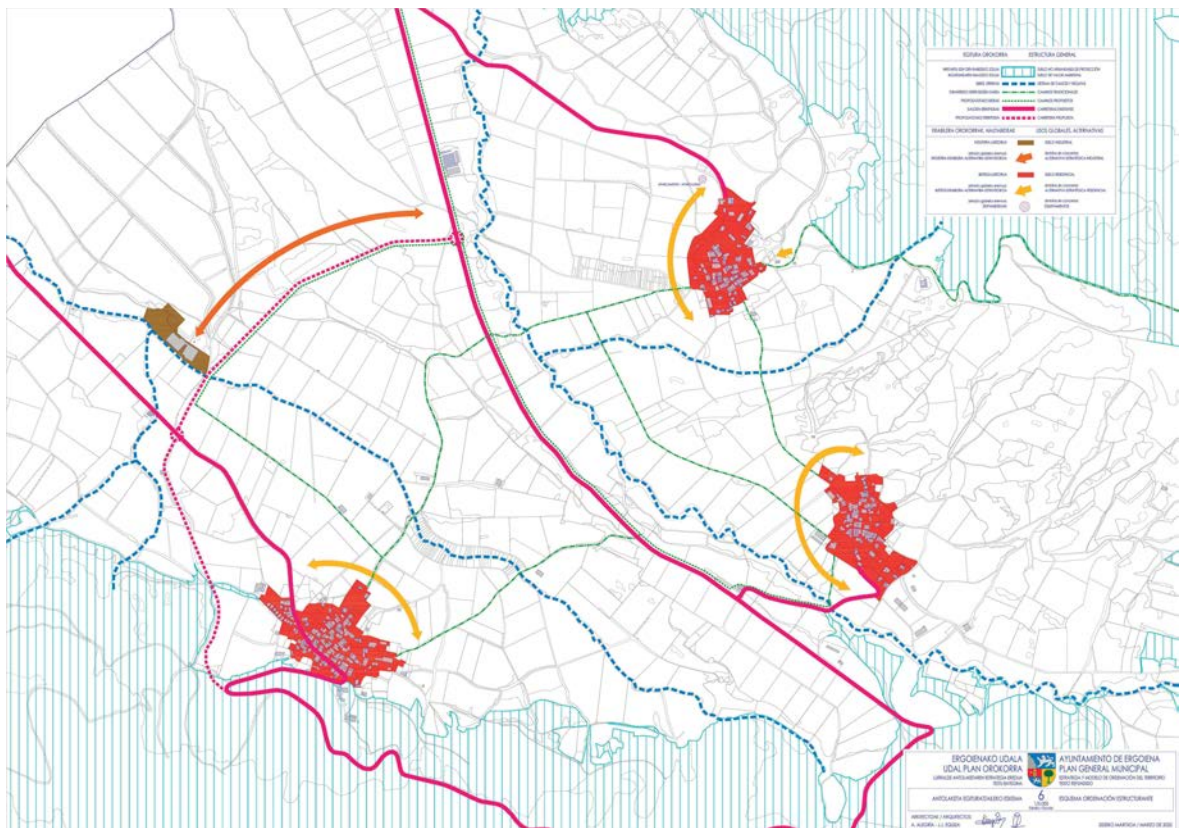
Como se observa no se identifican paisajes concretos, sino EL PAISAJE y LOS BOSQUES, como conceptos globales en un término rural con un paisaje característico, con la presencia de San Donato y San Miguel de Aralar como referencias.

Los paisajes degradados se identifican en general en escenas urbanas de los Cascos Antiguos de los núcleos, debido a la existencia de edificaciones ruinosas o descuidadas.

5.- CAMBIOS PAISAJÍSTICOS Y ALTERACIONES DE LA CALIDAD VISUAL

En general de las transformaciones previstas en el PUM no se derivan afecciones ambientales ni paisajísticas significativas, puesto que se trata de desarrollos de escasa entidad, que se han planteado sobre terrenos colindantes a los núcleos urbanos. Se ocupan ámbitos agrícolas con topografías llanas situados entre edificaciones, en continuidad con el casco urbano, y alejadas de las zonas boscosas y de mayor pendiente.

De inserta a continuación el plano nº 6 de la EMOT – ESQUEMA DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURANTE.



Se mantiene en general la estructura orgánica y fundamental del territorio, compuesto por tres núcleos rurales en los que se prevén crecimientos ordenados y equilibrados ajustados a las necesidades actuales y futuras, con un enclave para uso industrial en el emplazamiento actual con posible expansión y con la red de comunicaciones y servicios existentes en la actualidad, mejorados y ampliados, adaptados a las previsiones de crecimiento.

Principalmente, lo que se propone es la consolidación de la trama urbana actual de los tres núcleos, definida por el suelo urbano consolidado, y con un crecimiento residencial limitado, desarrollado junto al mismo, creándose una continuidad funcional, justificado en la necesidad de preparar suelo para la demanda actual y futura. Las ampliaciones se ubicarían, sin concretar una ubicación exclusiva o específica, en varios ámbitos contiguos al suelo urbano existente:

- Lizarraga: desarrollo en el arco Nordeste
- Unanua: desarrollo en el arco Oeste
- Torrano: desarrollo en el arco Oeste

No se proponen intervenciones a una cota superior a los núcleos, para respetar los valores paisajísticos y ambientales del entorno, proponiendo desarrollos únicamente hacia las zonas más horizontales del valle, como complementos de los NUCLEOS RURALES existentes.

El mosaico actual de pastizales y prados, en contacto con hayedos y robledales, se ha mantenido por la economía agropecuaria de la zona. En la EMOT se proyectaron unos crecimientos limitados, ya que la preservación del carácter actual del territorio se basa en las personas que lo mantienen, evitando el despoblamiento, y dado que existen jóvenes con arraigo en las localidades.

No obstante en el PUM los desarrollos van a ser mínimos ya que para facilitar las nuevas edificaciones se va a plantear una gestión sencilla, a poder ser en suelo urbano consolidado.

El planeamiento propuesto ha analizado de manera detallada los bordes construidos del asentamiento y su paisaje desde el exterior, y ha considerado la imagen visual del municipio como un elemento importante en el diseño urbanístico.

Únicamente en unas visuales próximas se detectan ESCENAS DE PAISAJE URBANO, en los entornos de las Iglesias, que son los espacios y edificaciones más significativas, a nivel local identificamos los siguientes ámbitos de paisaje a significar relacionados con la escena urbana:

- Porche e Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Torrano.
- Entorno de Iglesia de San Clemente en Lizarraga.
- Entorno de Iglesia de San Pedro en Unanua.

En primer lugar destacar la protección de los valores morfológicos del núcleo tradicional, en el cual se ha actuado de acuerdo con el origen y génesis del asentamiento y teniendo en cuenta su relación con elementos relevantes de su geografía próxima y la composición urbana.

En el PUM en tramitación se ha tenido especial atención con el tratamiento adecuado de los bordes del asentamiento, de acuerdo a las siguientes propuestas urbanísticas:

- Las ampliaciones proyectadas compactan el núcleo urbano y en ámbitos sin particular incidencia paisajística o ambiental.
- Se preserva de actuaciones constructivas el entorno rural próximo al núcleo de población.
- Se redacta una Ordenanza de edificación, que define las características de las nuevas edificaciones a implantar así como de sus cierres, acordes con la imagen interior y exterior de las localidades.
- Se liberan las perspectivas visuales en el entorno de las iglesias, para potenciar dichas escenas urbanas.
- Se proyecta potenciar los caminos tradicionales y los que comunican los núcleos.

6.- ESCENAS URBANAS DE INTERÉS PAISAJÍSTICO

Se reseñan a continuación los ámbitos de paisaje a significar relacionados con la escena urbana a nivel local:



PORCHE E IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN EN TORRANO.

- Situada al sur de la localidad en su cota inferior, con imagen exterior preeminente e interior limitada por los roquedos de la sierra de Urbasa.
- En su entorno el PUM delimita unos ámbitos de protección para el tratamiento como zonas rurales o parques. La identificación de las perspectivas del entorno próximo, garantiza escapes visuales integrando en el paisaje urbano interior hitos visuales naturales, que ilustran la magnitud limitada del asentamiento y su inserción en el territorio. Mediante el respeto de su entorno se persigue la inserción de elementos rurales en vacíos urbanos del núcleo.
- No se proyectan edificaciones en el PUM al sur de la misma para proteger su imagen desde la carretera de acceso al núcleo.



ENTORNO DE IGLESIA DE SAN CLEMENTE EN LIZARRAGA.

- Situada al norte de la localidad en una cota elevada, en la falda de la Sierra de Urbasa, con imagen exterior significativa e interior que enmarca la silueta del monte San Donato.
- En su entorno el PUM delimita unos ámbitos de protección para el tratamiento como zonas rurales o parques. Mediante el respeto de su entorno se persigue la inserción de elementos rurales en vacíos urbanos del núcleo.



ENTORNO DE IGLESIA DE SAN PEDRO EN UNANUA.

- Situada al sur de la localidad, con imagen interior abierta a las estribaciones del monte San Donato.
- En su entorno el PUM delimita unos ámbitos de protección para el tratamiento como zonas dotacionales, garantizando escapes visuales e integrando en el paisaje urbano interior hitos visuales naturales.

7.- ANÁLISIS DE PLANOS DE VISIBILIDAD

Con el fin de identificar posibles impactos paisajísticos relacionados con la ubicación de las actuaciones y valorar los ámbitos de mayor calidad paisajística, se analizan las cuencas visuales desde los lugares de especial frecuentación (vías de transporte y pueblos y miradores). Se identifican las zonas de mayor o menor exposición.

En relación con los núcleos urbanos y con los futuros desarrollos previstos por el PUM, se observa que las actuaciones edificatorias propuestas no se encuentran en áreas de relevancia paisajística. Por lo cual no se considera preciso en desarrollo de PUM en tramitación realizar medidas de integración paisajística.

Se aporta esta documentación, como complemento al análisis de las cuencas visuales realizado en los documentos de paisaje encargados por Gobierno de Navarra, en relación con los paisajes singulares de San Donato y la Sierra de Aralar.

En el presente documento se ha integrado el plano de dicho estudio que se refiere a la identificación y delimitación del paisaje singular de SAN DONATO/BERIAIN SOBRE VISIBILIDAD DE POBLACIONES DE LA BARRANCA, que son las cuencas visuales que se han considerado más significativas.

Visibilidad desde los núcleos urbanos.

Se identifican los terrenos de exposición visual elevada teniendo en cuenta la cuenca desde los núcleos de población.

En concreto se significan las laderas de las elevaciones de San Donato y Urbasa, con sus cortados y zonas arboladas, con una presencia destacada en los espacios públicos más significativos de los tres núcleos.

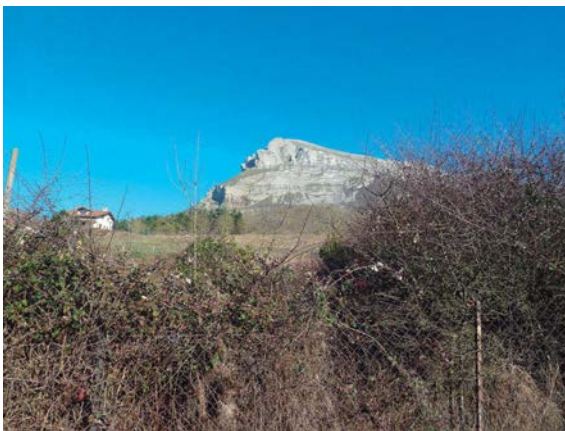
La situación geográfica con unas estribaciones en el perímetro del término de tal magnitud, originan una visión lejana pero a la vez presente en las localidades, de las elevaciones significadas, consistiendo el mosaico de pastizales y prados conservado por la actividad económica agropecuaria, el mejor marco de dichas visuales.

Visuales desde el concejo de Lizarraga, con la presencia imponente del monte San Donato.



Las fotografías inferiores están tomadas desde los espacios públicos principales, la Plaza Nagusiye y el entorno de la Iglesia de San Clemente.

Visuales desde el concejo de Unanua entre la presencia del monte San Donato, y los cortados de la Sierra de Urbasa.



Las fotografías que anteceden están tomadas desde el entorno de la Ermita de San Andrés, en la parte sur del núcleo.

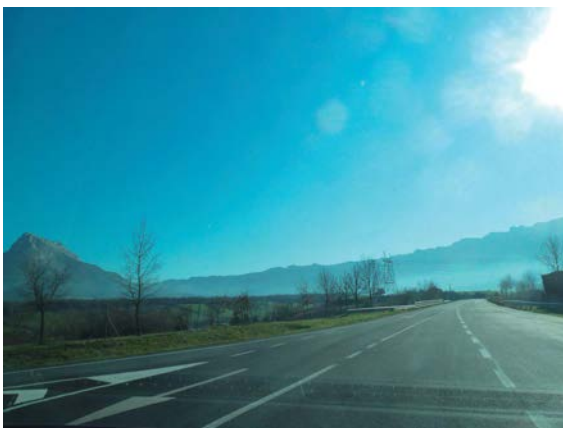
Visuales desde el concejo de Torrano, entre la presencia del monte San Donato, y los cortados de la Sierra de Urbasa.



Las dos fotografías inferiores están tomadas desde el entorno del frontón cubierto y la zona dotacional.

Visibilidad desde las carreteras.

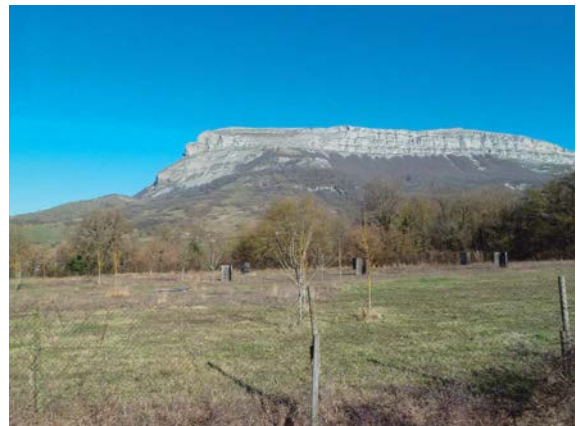
Se identifican las estribaciones de exposición visual elevada, teniendo en cuenta la cuenca desde las carreteras que atraviesan el término municipal.



Fotografías sacadas desde la N-120, próximas al nudo de acceso desde la Autovía de la Barranca, con la visión lejana de las siluetas de las montañas.



Fotografías efectuadas desde la N-120, bajando el puerto de Lizarraga.



Fotografías materializadas desde la NA-7100, descendiendo el puerto de Lizarraga.



Fotografías hechas desde la NA-7100, en las proximidades del acceso al núcleo de Torrano.

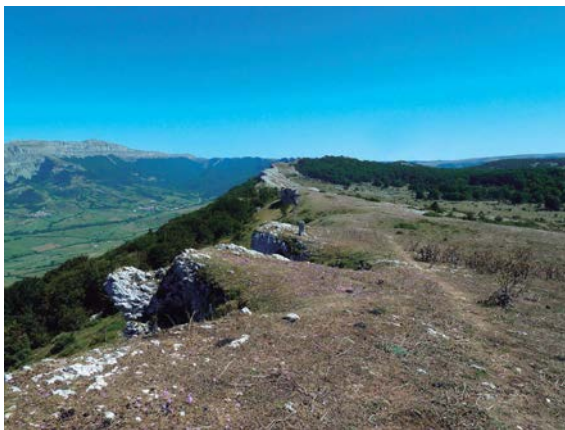
De manera coincidente a la visión desde los núcleos de población, se significan las laderas de las elevaciones de San Donato y Urbasa, con sus cortados y zonas arboladas, con una presencia destacada.

Las fotografías de la página siguiente han sido realizadas desde la NA-7100, entre las localidades de Torrano y Unanua.



Visibilidad desde miradores naturales.

Se identifican los terrenos de exposición visual elevada desde los miradores más significativos y frecuentados, como son las estribaciones de Urbasa desde los caminos peatonales que parten del puerto de Lizarraga.



Superposición visibilidad.

Se puede concluir del análisis paisajístico que las referencias de mayor visibilidad son el monte San Donato y las estribaciones de la Sierra de Urbasa, en sus cortados y zonas arboladas.

Paisajes deteriorados.

La afecciones más importantes desde el punto de vista paisajístico para la localidad en los últimos años y que se pueden identificar como paisajes deteriorados han sido las siguientes:

- Construcción de edificaciones agropecuarias, con unas características constructivas en cuanto volumetría y colores disonantes con el entorno.
- Hay que tener también en cuenta la opinión de los ciudadanos y vecinos en la encuesta realizada, donde en el listado paisajes degradados se identifican en general escenas urbanas del Centro y de la Periferia urbana haciendo especial mención en el mantenimiento de las edificaciones, así como en completar la urbanización de zonas del entorno.

8.- UNIDADES AMBIENTALES

En el término que nos ocupa se identifican fundamentalmente como Elementos del paisaje los hayedos, en la parte inferior a las crestas o escarpes que dominan de manera preeminente el paisaje.

Los Hayedos son formaciones de bosque caducifolio denso y umbrío, por lo general con un estrato arbóreo monoespecífico de haya (*Fagus sylvatica*), con ejemplares de talla elevada y porte esbelto, bajo el cual se dificulta el desarrollo de otras especies.

Bajo las zonas arboladas e integrados en ellos los núcleos de población de la localidad, se encuentran fondos de valle con prados y cultivos atlánticos.

Son terrenos favorables para al uso agrícola que destacan por un elevado grado de transformación. En ellos encontramos prados y cultivos atlánticos, de diversas tipologías.

Como elemento de transición entre los elementos anteriores, se identifican laderas desarboladas y zonas aisladas de robledales y otros bosques caducifolios.

Forman parte del entramado intersticial que existe entre el bosque y los prados y pastos. Se caracterizan por ser espacios forestales abiertos, con gran variabilidad estacional como consecuencia de la diversidad de especies.

También hay que reseñar los NÚCLEOS RURALES, como elementos del paisaje tanto en su estructura como en el conjunto de la arquitectura. Las casas, bordeadas por huertas y prados, se fueron concentrando en torno a los caminos principales, primero en barrios, hasta conformar un núcleo de calles irregulares orientadas según el trazado de estos. Las plazas de los pueblos en su mayoría resultan de la unión de varias calles y heredan la complejidad y riqueza formal de los caminos originales.

Tal y como recogen los Documentos de Paisaje del POT 2, la campiña de Ergoiena se identifica y caracteriza como un paisaje humanizado cuyo alto valor paisajístico deriva de un mosaico agroganadero, de parcelas irregulares que conservan en sus lindes setos arbolados. Resultando en el contexto del corredor de la Barranca, uno de los ámbitos más representativos y mejor conservados de este tipo de campiña. Al tratarse de un espacio socioeconómico activo, la regulación de esta campiña de Ergoiena atenderá tanto a la protección del paisaje construido y humanizado, como a la regulación de las nuevas actividades que pudieran implantarse en el suelo rústico, de tal forma que queden integradas en este contexto.

Comparando la vegetación actual con la vegetación potencial cartografiada, presenta una gran aproximación en el ámbito de los hayedos.

En el término que nos ocupa, en la parte sur se localiza el Tipo de paisaje de PLATAFORMAS KÁRSTICAS en concreto la Unidad LA BARGA (URBASA-ANDÍA), que limita la DEPRESIÓN-CORREDOR del Aranatz, y en la parte norte las SIERRAS CALCÁREAS de la Sierra de Altzania.

En cuanto a paisajes de especial atención se considera como Paisaje humanizado la Campiña de Ergoiena, es decir el fondo de valle, aparte de los paisajes Singulares y Naturales ya especificados. También se identifican hitos, naturales, simbólicos y de interés escénico como son los miradores del paisaje (puntos de observación, mirador del Túnel de Lizarraga y desde la Ermita de San Adrián), paisajes con valor simbólico (lugares de culto, ermitas, sendas de romerías...), de valor etnográfico y los itinerarios paisajísticos y de disfrute del paisaje.

En relación a la fragilidad visual las estribaciones presentan un valor máximo, y el fondo de valle un valor intermedio. Los terrenos de mayor fragilidad disponen de una normativa sectorial que los categorizan como suelo de protección, con varias categorías de protección superpuestas. Igualmente la calidad visual del territorio es muy elevada.

En los planos de categorización de suelos se identifican los yacimientos arqueológicos y las ermitas situadas en suelo no urbanizable, así como se grafian sus entornos de protección, y se desarrolla una normativa específica para estos suelos.

9.- DINÁMICA DE PAISAJE Y CAMBIO CLIMÁTICO

El mosaico de pastizales y prados, en contacto con los hayedos y robledales con mayor presencia en las laderas de San Donato, y en transición hacia el fondo de valle, se trata de un espacio que muestra cierto dinamismo, asociado a los cambios de usos tradicionales como la ganadería extensiva y los cultivos.

Esta dinámica deriva del abandono de tierras de cultivo con paso hacia pastizales y matorrales y del aumento de la superficie arbolada. Mosaico de pastizal arbolado con robles, en topografías pronunciadas compatible con el uso ganadero extensivo.

Existe en el mismo un proceso de naturalización, consecuencia de la transformación de las explotaciones agrícolas-ganaderas, que infrautiliza terrenos con menor rendimiento o mayores pendientes, para la explotación de aquellas parcelas de mejores condiciones productivas.

El fondo de valle conserva como elementos de interés, los linderos y setos arbustivos vinculados a caminos y pequeños cursos de agua.

El paisaje de la Sierra de Urbasa y el Monte San Donato presenta una dinámica natural con una mínima influencia antrópica, y el paisaje naturalizado del valle en el ámbito que nos ocupa, ofrece una moderada influencia antrópica, compatible su mantenimiento con modo de vida rural del municipio.

Las referidas circunstancias en cuanto a dinámica y funcionamiento, suponen actuaciones positivas a potenciar y preservar, mejorando su mantenimiento, así como a tener en cuenta en la Normativa del documento a desarrollar.

En cuanto a las amenazas y vulnerabilidades en relación al Cambio Climático, se van a analizar y proponer actuaciones en materia de MITIGACIÓN y ADAPTACIÓN:

MITIGACIÓN EN REFERENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO

Entendemos por MITIGACIÓN, aquellas actuaciones tendentes a la reducción de emisión a la atmósfera de gases efecto invernadero.

En el término que nos ocupa con poblaciones de pequeña entidad, vinculadas al uso agropecuario, resultan prioritarias las medidas tendentes a reducir la emisión a la atmósfera de metano y otros gases consecuencia de las actividades agrícolas-ganaderas, para lo cual es fundamental una tecnificación de

las explotaciones, con modelos de funcionamiento que tengan en cuenta dichas afecciones.

También de acuerdo con las normativas vigentes en materia de Código Técnico de la Edificación en su apartado de eficiencia energética se mejorará el rendimiento de las instalaciones de calefacción y los aislamientos de las edificaciones para minorar las emisiones de CO₂ al ambiente.

Un tema a valorar también, en los casos que se considere conveniente, es la plantación de especies vegetales compatibles con el entorno en terrenos y comunales sin uso específico promoviendo la revegetalización y repoblación sostenible. Dichas medidas reducirían el CO₂ atmosférico mediante el incremento de la producción de O₂, por ejemplo con especies vegetales se podrían jalonar los caminos y separaciones entre fincas.

Otra posibilidad es el aprovechamiento de los recursos naturales para la generación de energía limpia y sostenible. Cabe reseñar el Proyecto pionero desarrollado en el concejo de Lizarraga, que utiliza la energía del agua de una regata para la producción de electricidad, con su aplicación posterior para alumbrado público, y carga de baterías de vehículos eléctricos.

Como complemento a estas medidas de índole municipal, se sugieren otras medidas a tener en cuenta a nivel supramunicipal, como son la consideración de estos ámbitos rurales como los "pulmones" del territorio y su tratamiento compensatorio.

Aunque en el término municipal que nos ocupa tiene su uso, una intensidad mínima, cabe hacer una referencia por su trascendencia a nivel global al efecto que sobre el calentamiento atmosférico tienen los gases fluorados.

Los gases fluorados se han empleado en muchas aplicaciones como sustitutivos de las sustancias que agotan la Capa de Ozono (SAO) dado que no afectan a la capa de ozono. Sin embargo, al igual que las SAO, tienen un elevado potencial de calentamiento atmosférico, y una larga permanencia en la atmósfera, por lo que contribuyen al denominado "efecto invernadero" y con ello, a agravar los efectos del cambio climático. También es de reseñar su posible interacción con el resto de gases que ocasionan el efecto invernadero por efectos físico-ambientales en la transmisión de calor, que dificultan en sus interacciones la disipación del calor atmosférico.

ADAPTACIÓN EN REFERENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO

Entendemos por ADAPTACIÓN, aquellas actuaciones tendentes a la reducción de efectos negativos en la población, las explotaciones y el medio ambiente, tanto por el incremento de temperatura como por los fenómenos meteorológicos extremos.

Los efectos más significativos del cambio climático se consideran "las olas de calor afecciones sobre la salud humana", "inundaciones", "incendios forestales", "cambios de cultivos", "períodos de sequía" y "especies invasoras".

En el término que nos ocupa, teniendo en cuenta su carácter rural, temperaturas medias y pluviometría, arbolado, los cauces naturales, cultivos y las actividades económicas, se considera que las medidas de adaptación prioritarias son las tendentes a conservar el arbolado y así reducir los riesgos de incendios forestales.

No se prevé en el periodo de vigencia del PGM una transformación de los usos productivos del suelo, ya que en el término que nos ocupa un ligero incremento de temperatura puede ser incluso ventajoso, desde el punto de vista de las explotaciones agrícolas-ganaderas.

Para ello se sugiere una mayor incidencia en la aplicación de medidas tendentes a la regulación estricta de la utilización del fuego, medidas de conservación y gestión de las masas forestales, creación y mantenimiento de cortafuegos, así como otras tendentes a mejorar la actuación de los equipos de prevención de incendios, como son la disposición de hidrantes, la accesibilidad y separación de las masas forestales y las zonas edificadas.

El cambio climático y en particular el incremento de la temperatura y la prolongación de las olas de calor,

incrementarán el riesgo de incendios forestales en el municipio. Para ello el planeamiento ha planteado los desarrollos edificatorios potenciales alejados de las zonas arboladas.

10.- NORMATIVA URBANÍSTICA EN RELACIÓN AL PAISAJE.

Como suelo de protección de valor paisajístico se identifican los siguientes:

- SUELO DE VALOR PAISAJÍSTICO – PAISAJE SINGULAR – SIERRA DE ARALAR un ámbito de la parte norte del término municipal.
- SUELO DE VALOR PAISAJÍSTICO – PAISAJE SINGULAR – SIERRA DE SAN DONATO BERIAIN, en la parte de dicho ámbito perteneciente al término municipal.
- SUELO DE VALOR PAISAJÍSTICO – PAISAJE NATURAL, LOS CORTADOS DE URBASA-ANDÍA Y ROQUEDOS DE ARALAR.

Éste ámbito es de elevada fragilidad paisajística y desde el planeamiento municipal se establece la necesidad de preservarlo.

Los referidos ámbitos, coinciden en su mayor parte con Suelos de Valor Ambiental, lo que supone una figura añadida de protección.

En cuanto a la regulación de los elementos paisajísticos más relevantes de su entorno, señalar que los reducidos desarrollos residenciales e industriales propuestos en el documento del PUM, y su implantación analizada en la EMOT desde el punto de vista paisajístico, son los mayores garantes de la conservación de los mosaicos de pastizales y prados en transición hacia el fondo del valle, de los paisajes rurales e hitos naturales de interés escénico.

Al respecto desde las Ordenanzas de edificación y Normativa del PUM, se identifican las invariantes tradicionales de las construcciones a disponer tanto en suelos urbanos como en suelos rústicos vinculados a la actividad económica agropecuaria, así como sus cierres y características para su implantación, y las medidas precisas de integración paisajística. Se incorporarán en la normativa urbanística, articulados que garanticen la integración de los edificios en el entorno urbano en general, y en el perfil visual donde se localizan en particular, respetando la tipología constructiva tradicional, para lo que se regularán los materiales y los colores a emplear en fachadas, paramentos y cubiertas.

Las nuevas edificaciones tendrán un diseño técnico que facilite su integración paisajística, por la selección de materiales y colores, acordes al paisaje en el que se van a situar, o por la inclusión de elementos de ocultación, como pantallas vegetales, movimientos de tierra –caballones de ocultación revegetados-, etc.

Por otra parte y dentro de la Ordenanza de Edificación, se incluye un Capítulo que prioriza la adaptación con el ambiente natural de las nuevas construcciones, titulado ACTUACIONES BIOCLIMÁTICAS SOBRE LA EDIFICACIÓN, en el que se determinan unas normas en cuanto perspectivas y paisaje, orientación y ventilación de las edificaciones, envolvente térmica y rendimientos de las instalaciones, eficiencia energética en las instalaciones de iluminación, aporte de energía renovables, gestión y ahorro de agua en los edificios, carácter bioclimático de los materiales de construcción, así como regula aspectos destinados a la gestión adecuada de residuos de construcción y demolición.

Pese lo comentado con anterioridad, no hay que olvidar que la situación actual de la Campiña de Ergoiena se ha originado por la expresión de sus vecinos y el poblamiento del lugar, con un modo de vida tradicional.

A este respecto un excesivo margo regulador en cuanto normativas puede tener un efecto perjudicial dado que puede sancionar la vida en estos pequeños núcleos, que intrínsecamente disponen de malas comunicaciones viarias y unas condiciones climatológicamente complicadas por frío y lluvias.

Basta analizar el planeamiento vigente con un mínimo contenido normativo que ha servido de marco a estas poblaciones y mantenido en su vigencia los valores medioambientales y paisajísticos. En este

sentido se considera que un desarrollo orgánico con un marco limitativo es la opción más adecuada.

Se consideran interesantes medidas a nivel supramunicipal para potenciar el sector turístico emergente en el ámbito, ya que pueden afectar de manera positiva al mantenimiento de las poblaciones.

Las actuaciones que pueden distorsionar el entorno que nos ocupa, exceden la mayor parte de ellas de la regulación permitida al planeamiento local, y son entre otras las grandes infraestructuras energéticas o de transporte, las antenas de telecomunicaciones y las canteras, para las que se podrían efectuar labores de coordinación a nivel supramunicipal.

11.- MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.

Se establecerán con detalle en cada Proyecto que se desarrolle, e irán encaminadas a mitigar, corregir, y en su caso, compensar los impactos reales o potenciales que puedan derivarse de su ejecución.

Las medidas planteadas irán encaminadas a mitigar, corregir y, en su caso, compensar los impactos reales o potenciales que puedan derivarse de la ejecución del Proyecto. A continuación se exponen, de manera general, algunas de las medidas que deberán llevarse a cabo, tanto en la fase de construcción como en la fase de explotación, y que podrán desarrollarse más exhaustivamente en cada caso concreto.

Mejoras en el paisaje:

- Aplicación de las medidas contempladas en torno a la vegetación y fauna, así como a la integración paisajística de cualquier actuación.
- Se deberá preservar la diversidad del paisaje del municipio sin comprometer el posible desarrollo sostenible.

Afecciones al paisaje por presencia de edificaciones y/o infraestructuras.

- En cualquier intervención a realizar se garantizará el tratamiento de los bordes del asentamiento, en particular en implantaciones industriales.
- Se evitará actuar en las zonas de mayor visibilidad del territorio y, en su caso, se introducirán medidas preventivas y/o correctoras que mitiguen el impacto generado.
- La arquitectura de las edificaciones debe obedecer a criterios de integración paisajística y adecuación estética al entorno natural.
- Se debe conseguir la integración paisajística de cualquier tipo de actuación, tanto en suelo no urbanizable como urbano, apostando siempre por la adecuación paisajística de las mismas y garantizando la mayor calidad posible en las condiciones urbanísticas, adecuando sus tipologías a las del municipio.
- No se incrementarán las escorrentías naturales en las nuevas urbanizaciones, mediante tratamientos de pavimentación drenantes y permeables, en particular en actuaciones con una superficie significativa como son las áreas de aparcamientos públicos.
- Se dispondrá de zonas de sombra mediante arbolado denso y miradores de descanso soleados en los núcleos rurales, para facilitar el uso sostenible durante todo el año de los espacios públicos.
- Se potenciarán actuaciones energéticamente sostenibles, con la utilización de los recursos naturales que ofrece el medio, en particular las corrientes de agua y regatas.

Ergoiena, febrero de 2022

Anexo 4. Informe de Arqueología.



Se ha recibido en la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología del Servicio de Patrimonio Histórico la consulta relativa al Patrimonio Arqueológico catalogado en el término municipal de Ergoiena, así como a los usos autorizables en los terrenos que ocupan, para la emisión de un informe en materia de nuestra competencia en relación con el Plan Urbanístico Municipal.

Al respecto le comunicamos lo siguiente:

- La Sección tiene catalogados hasta la fecha en el Inventario Arqueológico de Navarra **23** yacimientos arqueológicos y **2** Hallazgos Aislados en jurisdicción de Ergoiena.

En consecuencia, todos los yacimientos catalogados deberán contemplarse en el futuro Plan General Municipal de Ergoiena con categoría de Suelo No Urbanizable de Protección con Valor Cultural, al objeto de que el nuevo marco de actuación sobre el suelo garantice su conservación, tal y como disponen las legislaciones vigentes en materia de Patrimonio Cultural y de Ordenación del Territorio. De tal forma que se deberán articular las siguientes medidas:

Todos los yacimientos arqueológicos quedarán debidamente georeferenciados en los mapas y planos de clasificación del suelo con categoría de Suelo No Urbanizable de Protección con Valor Cultural.

Su catalogación se recogerá en el articulado de la Memoria, bajo el título "Yacimientos Arqueológicos", donde se establecerá el régimen de protección aplicable y las pautas de actuación en esos espacios. Se adjunta una tabla resumen de todos los yacimientos con el grado patrimonial asignado, así como las coordenadas UTM del punto central y la cronología. Además, se incluye un archivo kml, de lectura mediante la aplicación gratuita Google Earth, en donde figuran todos los perímetros de los yacimientos debidamente georeferenciados.

De acuerdo con los principios expuestos por la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra y la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, se establecerá una normativa específica de uso para las áreas señaladas con el objeto de proteger los yacimientos arqueológicos existentes y su entorno inmediato, evitando su deterioro o desaparición. Debido a que todos los yacimientos inventariados no revisten la misma importancia patrimonial, se determinará un nivel de protección diferente según su categoría o grado, de acuerdo con unos criterios generales aplicados a toda la Comunidad Autónoma de Navarra.

1). Bienes de Interés Cultural (BIC, Grado 1).

Para los yacimientos declarados y sus entornos, el Ayuntamiento de Ergoiena tramitará un Plan Especial de Protección del área afectada u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística. Hasta la aprobación definitiva de dicho Plan, el otorgamiento de licencias precisará resolución favorable de la Dirección General de Cultura, de acuerdo con lo establecido por el art. 35 de la Ley Foral 14/2005, del Patrimonio Cultural de Navarra.

La Administración municipal dará cuenta al Departamento competente en materia de Cultura de las transmisiones, traslados o actuaciones que se realicen sobre este tipo de bienes y que deban ser informados y/o autorizados por aquella.

Los bienes integrantes de esta categoría son inseparables de su entorno, por lo que no se autorizará el desmontado o desplazamiento de los mismos, salvo por causa de fuerza mayor o interés social.

Como únicos usos autorizables en el área B.I.C. se permitirán aquellos que estén ligados con la investigación, conservación, el ocio y la educación de este patrimonio y su entorno natural, siendo aplicable para estos casos la normativa foral del Decreto 218/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la concesión de licencias para la realización de estudios, puesta en valor, excavaciones y prospecciones arqueológicas en la Comunidad Foral de Navarra o, en su caso, el reglamento que se apruebe para regular la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra.

En el entorno de protección no se autorizarán actividades incompatibles con la conservación del bien o que supongan un impacto visual negativo.

El Ayuntamiento de Ergoiena procurará que, mediante los procedimientos a su alcance (permutas, adquisiciones, etc.), los terrenos que ocupan estos yacimientos pasen a ser de su propiedad, así como a establecer un programa de vigilancia especial de los mismos que evite el expolio de este Patrimonio Arqueológico.

2) Bienes Inventariados (Grado 2).

Su espacio de protección deberá comprender no sólo la delimitación del propio yacimiento sino la de su entorno inmediato. Por tanto, se considera un área de protección mínima de 50 metros medidos a partir del perímetro exterior del yacimiento. En dicho yacimiento y su entorno de protección no se autorizará ningún tipo de actividad constructiva, como tampoco aquellas no constructivas de carácter extractivo u otras que impliquen movimientos de tierras, tales como, por ejemplo:

Canteras.

Vertederos y escombreras.

Explanaciones, nivelaciones y abanalamientos.

Viales, canalizaciones y conducciones.

Tendidos aéreos y subterráneos de redes eléctricas o de telecomunicaciones.

Replantaciones forestales.

Sistemas de riego por aspersión.

La Administración municipal dará cuenta al Departamento competente en materia de Cultura de las transmisiones, traslados o actuaciones que se realicen sobre este tipo de bienes y que deban ser informados y/o autorizados por aquella.

Los bienes integrantes de esta categoría son inseparables de su entorno, por lo que no se autorizará el desmontado o desplazamiento de los mismos, salvo por causa de fuerza mayor o interés social.

3) Bienes de Relevancia Local (Grado 3).

Se podrá autorizar cualquier uso, previa redacción de un estudio de alternativas que deberá ser informado por el órgano cultural competente en Navarra (Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología de la Dirección General de Cultura-Institución

Príncipe de Viana). Para la redacción de dicho estudio se deberá efectuar una intervención arqueológica que determine:

a- Delimitación y evaluación precisa del estado de conservación del yacimiento, estratigrafía, secuencia cultural y de los posibles impactos patrimoniales que se puedan derivar con la realización del proyecto.

b- Dictamen sobre las medidas preventivas y/o correctivas más adecuadas para la salvaguarda de los restos o de medidas compensatorias en caso de afección a los mismos, en función de las obras que se vayan a realizar.

La realización de estos trabajos se someterá a las disposiciones vigentes sobre concesión de autorización para prospecciones y excavaciones arqueológicas, siendo competencia de la Sección de Arqueología los trabajos de control e inspección. El informe que al respecto de este estudio emita esta Sección será vinculante para la concesión administrativa de la licencia para estos casos.

Queda prohibido el uso de detectores de metales en los yacimientos señalados, considerándose su uso como una falta grave contra el Patrimonio Cultural de Navarra, según lo dispuesto por la legislación vigente (art.101 de la Ley Foral 14/2005).

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos en Pamplona a 22 de Octubre de 2020.

Jesús García Gazólaz
TÉCNICO ARQUEÓLOGO
SECCIÓN DE REGISTRO
BIENES MUEBLES Y ARQUEOLOGÍA

Vº Bº Susana Herreros Lopetegui
DIRECTORA DEL SERVICIO
DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Antonio Alegría Ezquerro y José Joaquín Equiza Itoiz.- EQUAL arquitectos Avda. Rascacielos 15, 1ºD. 31010. Barañain. equal.arquitectos@hotmail.com

Mostrando 25 resultados

Código	Nombre	Municipio	Categoría	Cronología	Coordenadas
09-31-091-0001	SANTISIMOROSO I	Ergoiena	3	Edad Media, Edad Moderna	580244.92, 4745876.31
09-31-091-0002	SANTISIMOROSO II	Ergoiena	3	Edad Media, Edad Moderna	579711.92, 4745927.81
09-31-091-0003	SANTISIMOROSO III	Ergoiena	1	Neolítico, Eneolítico, Edad del Bronce	578418, 4746177.5
09-31-091-0004	SANTISIMOROSO IV	Ergoiena	2	Edad Media, Edad Moderna	577831.17, 4746359.31
09-31-091-0005	IRURA	Ergoiena	2	Edad Media, Edad Moderna	576422.17, 4746978.81
09-31-091-0006	TXURITUA	Ergoiena	3	Neolítico, Eneolítico, Edad del Bronce	586556.17, 4747280.31
09-31-091-0007	LEBIA	Ergoiena	3	Neolítico, Eneolítico, Edad del Bronce	584449.17, 4746187.31
09-31-091-0008	GAZTELU	Ergoiena	1	Edad del Hierro	584303.17, 4747362.81
09-31-091-0009	GAZTELUZARPE	Ergoiena	1	Edad del Hierro	579795.17, 4749768.56
09-31-091-0010	ONDAZ	Ergoiena	1	Edad Media	580721.17, 4750340.81
09-31-091-0011	GALTZIBITZAUNDI	Ergoiena	2	Edad del Bronce	580276.67, 4748182.81
09-31-091-0012	NEUXAN (NENAU)	Ergoiena	2	Edad Media	580194.19, 4747507.51
09-31-091-0013	NENAU BARRENA	Ergoiena	3	Neolítico, Eneolítico, Edad del Bronce	580155.17, 4747309.81
09-31-091-0014	ODIAGA	Ergoiena	1	Edad Media	580469.17, 4746831.31
09-31-091-0015	MONTINANO (MUNDIÑANO)	Ergoiena	1	Edad Media	579424.17, 4750139.31
09-31-091-0016	AFAUZKI	Ergoiena	1	Neolítico, Eneolítico, Edad del Bronce	586223.17, 4746387.31
09-31-091-0017	EPERTEGAÑETA	Ergoiena	1	Edad del Bronce, Edad del Hierro	580277.17, 4750211.81
09-31-091-0018	EGIARRETA	Ergoiena	3	Edad Media	582543.17, 4747625.81
09-31-091-0019	ERBINA	Ergoiena	2	Edad Media	580460.17, 4748049.81
09-31-091-0020	TELLERIA	Ergoiena	3	Edad Moderna, Edad Contemporánea	579061, 4747819
09-31-091-0021	SAN PEDRO	Ergoiena	2	Edad Media	582349.67, 4747233.81
09-31-091-0022	SAN MARTÍN	Ergoiena	2	Edad Media	577373.17, 4747958.81
09-31-091-0023	BEHEKOBASORA I	Ergoiena	1	Eneolítico, Edad del Bronce	575955, 4753400
09-31-091-9001	IRRISTAGOR	Ergoiena	Hallazgo	Edad Media	580333.17, 4748661.81
09-31-091-9002	BEHEKOBASORA II	Ergoiena	Hallazgo	Eneolítico, Edad del Bronce	576980.17, 4758148.81